



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
COACALCO.

REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE
TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
GENERALES Y ACADÉMICOS DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
TIANGUISTENCO.

AVISOS JUDICIALES: 612-B1, 3309, 3278, 3282, 3287,
3279, 3275, 3286, 1406-A1, 566-B1, 564-B1, 565-B1,
3134, 1521-A1, 3235, 1481-A1, 3405, 3393, 3408,
3401, 3394, 3409 y 3410.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3341,
3338, 3323, 3340, 3402, 3302, 3298, 1494-A1,
1500-A1, 1495-A1, 1498-A1, 1497-A1, 1496-A1,
1499-A1, 626-B1, 627-B1, 1534-A1, 3400, 1504-A1,
615-B1 y 606-B1.

Tomo
CCIV
Número

36

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO ÍNDICE

	Presentación.....
I.	Antecedentes.....
II.	Base Legal.....
III.	Atribuciones.....
IV.	Objetivo General.....
V.	Estructura Orgánica.....
VI.	Organigrama.....
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
	• Dirección General.....
	• Contraloría Interna.....
	• Unidad Jurídica.....
	• Dirección Académica.....
	• Subdirección de Estudios Profesionales "A".....
	• División de Ingeniería Industrial.....
	• División de Licenciatura en Administración e Ingeniería en Gestión Empresarial.....
	• Subdirección de Estudios Profesionales "B".....
	• División de Ingeniería Mecatrónica.....
	• División de Ingeniería Electromecánica.....
	• División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.....
	• División de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....
	• Subdirección de Estudios Profesionales "C".....
	• División de Ingeniería Ambiental.....
	• División de Ingeniería en Materiales.....
	• División de Ingeniería Química.....
	• División de Ingeniería Civil.....
	• Departamento de Control Escolar.....
	• Subdirección de Vinculación.....
	• Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.....
	• Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.....
	• Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.....
	• Dirección de Administración y Finanzas.....
	• Departamento de Administración de Personal.....
	• Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.....
	• Departamento de Presupuesto y Contabilidad.....
	• Departamento de Tesorería.....
	• Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos.....
	• Departamento de Planeación.....
	• Centro de Información y Documentación.....
	• Departamento de Calidad Educativa.....
VIII.	Directorio.....
IX.	Validación.....
X.	Hoja de Actualización.....
XI.	Créditos.....

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el 26 de agosto de 1996, un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, con el propósito de contribuir a impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad.

Para el cumplimiento de este Convenio el Gobierno Estatal se obligó a promover las acciones necesarias para la creación del Tecnológico, como organismo público descentralizado de carácter estatal.

Es así, que la H. "LII" Legislatura del Estado de México aprobó; mediante el Decreto No. 158, la Ley que creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de septiembre de 1996, por medio de la cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de cumplir con su objeto social siguiente:

- I. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país;
- II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;
- III. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- IV. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano;
- V. Realizar el proceso educativo con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- VI. Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura de organización del organismo fue aprobada por la extinta Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de octubre de 1996, la cual se caracterizó por la integración de ocho unidades administrativas (una dirección general, una dirección de área, una contraloría interna, dos divisiones de carrera y tres departamentos). En esta etapa se ofrecieron las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Sistemas Computacionales y la Licenciatura en Administración.

En junio de 1999 se autorizó un incremento organizacional para el Tecnológico, consistente en la creación de los Departamentos de Actividades Culturales y Deportivas y de Presupuesto y Contabilidad, lo que permitió que pasara de 8 a 10 unidades administrativas (una dirección general, una dirección de área, una contraloría interna, dos divisiones de carrera y cinco departamentos).

Para mayo de 2000, la Secretaría de Administración autorizó la tercera estructura de organización para el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, la cual se integró por 12 unidades administrativas (una dirección general, una contraloría interna, un abogado general, dos subdirecciones, dos divisiones de carrera y cinco departamentos), para atender una matrícula aproximada de 1,001 estudiantes.

En noviembre de 2001, la Secretaría de Administración aprobó otra estructura de organización para el Tecnológico, la cual quedó integrada por 19 unidades administrativas (una dirección general, una contraloría interna, un abogado general, una unidad de planeación, tres subdirecciones, cuatro divisiones de carrera y ocho departamentos), para atender una matrícula aproximada de 1,620 alumnas y alumnos.

Posteriormente, en diciembre de 2002, el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco se sujetó a una reestructuración organizacional, la cual consistió en la creación de seis unidades administrativas, por lo que la quinta estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Administración pasó de 19 a 25 unidades administrativas (una dirección general, una contraloría interna, un abogado general, una unidad de planeación y evaluación, dos direcciones de área, cinco subdirecciones, cuatro divisiones de carrera y 10 departamentos).

Así, el Tecnológico para el ciclo escolar 2002-2003 ofrecía cuatro carreras, para atender una matrícula aproximada de 1,680 alumnas y alumnos, de los cuales 391 cursaban la carrera de Ingeniería Industrial, 192 en Ingeniería Electromecánica, 717 en Ingeniería en Sistemas Computacionales y 380 en la Licenciatura en Administración.

Debido al crecimiento natural de la población ha aumentado la demanda para ingresar y estudiar las carreras que ofrece este plantel educativo en la zona geográfica de su competencia, por lo cual en abril de 2006 la Secretaría de Finanzas autorizó a este Tecnológico la sexta estructura de organización, la cual consistió solamente en la creación de dos Divisiones de Carrera: la de Ingeniería Ambiental y la de Mecatrónica, para que su organigrama quedara conformado por 27 unidades administrativas (una dirección general, tres unidades staff de dirección general, dos direcciones de área, cinco subdirecciones, seis divisiones de carrera y 10 departamentos).

En este sentido, para el ciclo escolar 2005-2006 el Tecnológico captó una matrícula de 2,187 estudiantes: 486 cursaban la carrera de Ingeniería Industrial, 199 la de Ingeniería Electromecánica, 233 en Ingeniería Mecatrónica, 72 en Ingeniería Ambiental, 687 en Ingeniería en Sistemas Computacionales y 510 en la Licenciatura en Administración.

En Estado de México y la zona conurbada a la Ciudad de México, día a día se ha incrementado la demanda de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación superior que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es necesario ampliar la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos de nivel con el aparato productivo de la entidad.

Es por eso que, en junio de 2007 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Tecnológico, la cual consistió en crear la División de Licenciatura en Informática, reascribir 14 unidades administrativas y cambiar la denominación de siete, quedando integrada la nueva estructura por 28 unidades administrativas: una dirección general, una contraloría interna, una unidad jurídica, dos direcciones de área, cinco subdirecciones, siete divisiones de carrera y 11 departamentos.

Para el ciclo escolar 2006-2007 el Tecnológico captó una matrícula de 2,463 estudiantes distribuidos en siete carreras: la de Ingeniería Industrial con 535; la de Ingeniería Ambiental con 131; la de Ingeniería Mecatrónica con 342; la de Ingeniería Electromecánica con 180; la de Ingeniería en Sistemas Computacionales con 705; la Licenciatura en Informática con 39; y la Licenciatura en Administración con 531.

La dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos, programas y procesos de trabajo, así como evaluar permanentemente sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora para incrementar los procesos de enseñanza aprendizaje, toda vez que el Tecnológico tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios; formar profesionistas docentes, investigadores e investigadoras aptas para la aplicación y generación de conocimientos, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar personal profesional con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de incrementar y promover cambios positivos en el mismo.

Por lo anterior, en septiembre de 2016, la Secretaría de Finanzas autorizó a esta Institución educativa la creación de tres carreras: la de Ingeniería en Materiales; Ingeniería Química e Ingeniería Civil, así como el cambio de denominación de cinco y la reascripción de tres. De esta forma, la estructura de organización de este organismo descentralizado quedó integrada por 31 unidades administrativas (una Dirección General, dos Direcciones de Área, seis Subdirecciones, 10 Jefes de División y 12 Departamentos).

En el ciclo escolar 2016-2017, el Tecnológico captó una matrícula de 4,905 alumnas y alumnos de Ingeniería y Posgrado.

Asimismo, en abril de 2017, el Tecnológico consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran, a fin de dar cumplimiento y atención a la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica educativa va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en el plan de trabajo.

El modelo académico y educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinaria que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. El plan de estudios implementado en este organismo tiene una duración de nueve semestres para cada una de las carreras que ofrece, incluyendo un período de residencia y especialidad en los últimos semestres.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 9 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
Gaceta del Gobierno, 4 de septiembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.

- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2016.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco. Gaceta del Gobierno, 5 de junio de 2017.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que crea el Programa de Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de los Trabajadores. Gaceta del Gobierno, 15 de enero de 1986.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior. Gaceta del Gobierno, 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo. Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Período Constitucional 2011-2017. Gaceta del Gobierno, 26 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2016.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 2017.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco. Fecha de Suscripción: 26 de agosto de 1996.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017. Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2017.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2016.

III. Atribuciones

**LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL
DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
CAPÍTULO PRIMERO
NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior preponderantemente tecnológica y humanística en las áreas industriales y de servicios, así como educación de superación académica alterna y de actualización para su comunidad y los sectores industrial y social;

- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la institución;
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional en cada nivel;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el sistema nacional de créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;
- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XII. Prestar servicios de asesoría; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten;
- XIII. Llevar a cabo actividades de vinculación a través de educación continua, para beneficiar a los sectores social y productivo;
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, para el cumplimiento de sus atribuciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO

Artículo 13.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del Tecnológico;
- II. Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se le presenten;
- III. Estudiar y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos de los planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Acordar los programas sobre actualización y mejoramiento profesional académico;
- V. Expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;
- VI. Aprobar los programas y presupuestos del Tecnológico, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, así como en el Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados;
- VII. Aprobar anualmente, previo dictamen del auditor externo, los estados financieros;
- VIII. Acordar los nombramientos y remociones de los subdirectores y jefes de división y jefes de departamento, a propuesta del Director;
- IX. Analizar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades que rinda el Director;
- X. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas al organismo;
- XI. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos del Tecnológico;
- XII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el organismo con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- XIII. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes que se otorguen en favor del Tecnológico;
- XIV. Invitar a los miembros del Patronato del Tecnológico;
- XV. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Tecnológico, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XVI. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Tecnológico en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para la ejecución de acciones en materia de política educativa; y
- XVII. Las demás que se deriven de esta ley o sus reglamentos.

Artículo 17.- Son atribuciones del Director:

- I. Administrar y representar legalmente al Tecnológico con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la Junta Directiva para cada caso concreto de acuerdo a la legislación;
- II. Conducir el funcionamiento del Tecnológico vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos;
- III. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales del Tecnológico;
- IV. Aplicar las políticas generales del Tecnológico;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Tecnológico;
- VI. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los directores, subdirectores y jefes de división, de unidad y de departamento;
- VII. Conocer de las infracciones a las disposiciones legales del Tecnológico y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes;
- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva;
- IX. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa, cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Tecnológico;
- X. Nombrar y remover al personal de confianza cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;

- XI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipales, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la Junta Directiva;
- XII. Presentar a la Junta Directiva para su autorización los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XIII. Presentar anualmente a la Junta Directiva el programa de actividades del organismo;
- XIV. Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios.
- XV. Administrar el patrimonio del Tecnológico;
- XVI. Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Tecnológico;
- XVII. Rendir a la Junta Directiva, en cada sesión, un informe de los estados financieros del Tecnológico;
- XVIII. Concurrir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto;
- XIX. Rendir a la Junta Directiva un informe anual de actividades; y
- XX. Las demás que señalen esta ley y sus reglamentos y las que le confiera la Junta Directiva.

Artículo 29.- Son atribuciones del Patronato:

- I. Obtener los recursos adicionales necesarios para el financiamiento del Tecnológico;
- II. Administrar y acrecentar los recursos gestionados por el Patronato;
- III. Proponer la adquisición de los bienes indispensables para la realización de actividades del Tecnológico con cargo a los recursos adicionales;
- IV. Formular proyectos anuales de ingresos adicionales para ser sometidos a la consideración de la Junta Directiva;
- V. Presentar a la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio presupuestal, los estados financieros dictaminados por el auditor externo designados para tal efecto por aquélla;
- VI. Apoyar las actividades del Tecnológico en materia de difusión y vinculación con el sector productivo;
- VII. Crear los estudios que regulen sus facultades; y
- VIII. Las demás que le señale la Junta Directiva.

IV. Objetivo General

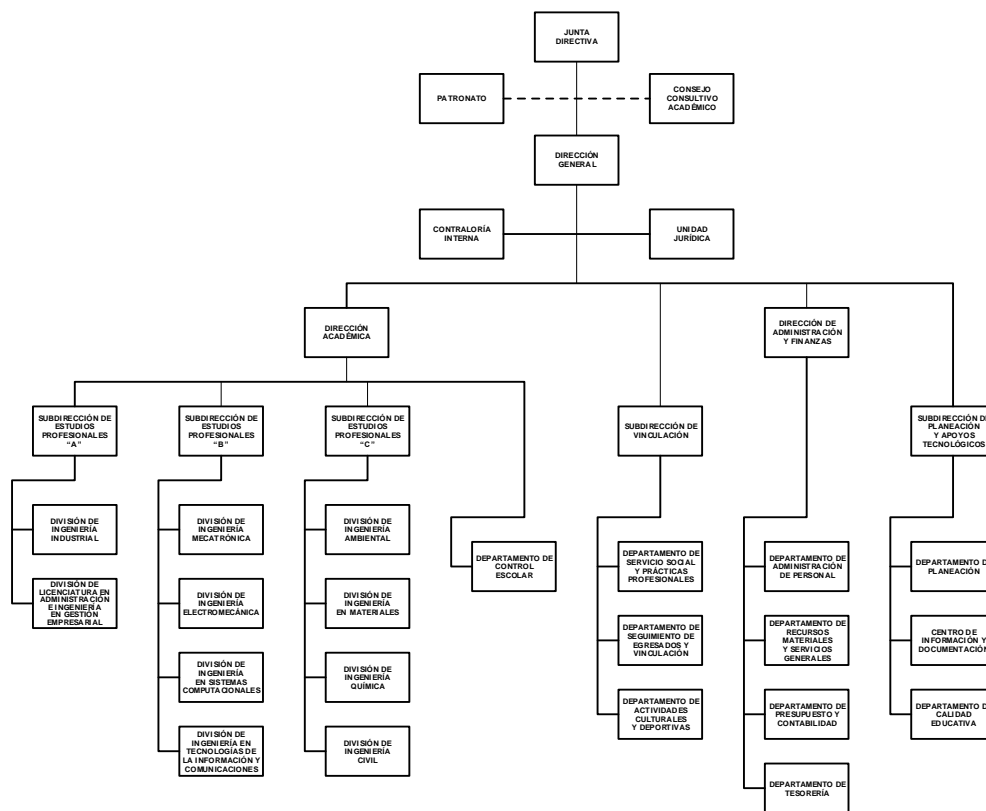
Formar profesionales, docentes y personal investigador aptos para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y avanzar en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso educativo y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

V. Estructura Orgánica

205Ñ00000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
205Ñ10000	Dirección General
205Ñ10001	Contraloría Interna
205Ñ10002	Unidad Jurídica
205Ñ11000	Dirección Académica
205Ñ11100	Subdirección de Estudios Profesionales "A"
205Ñ11101	División de Ingeniería Industrial
205Ñ11102	División de Licenciatura en Administración e Ingeniería en Gestión Empresarial
205Ñ11200	Subdirección de Estudios Profesionales "B"
205Ñ11201	División de Ingeniería Mecatrónica
205Ñ11202	División de Ingeniería Electromecánica
205Ñ11203	División de Ingeniería en Sistemas Computacionales
205Ñ11204	División de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
205Ñ11300	Subdirección de Estudios Profesionales "C"
205Ñ11303	División de Ingeniería Ambiental
205Ñ11304	División de Ingeniería en Materiales
205Ñ11305	División de Ingeniería Química
205Ñ11306	División de Ingeniería Civil
205Ñ11001	Departamento de Control Escolar
205Ñ10100	Subdirección de Vinculación
205Ñ10101	Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales
205Ñ10102	Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación
205Ñ10103	Departamento de Actividades Culturales y Deportivas
205Ñ12000	Dirección de Administración y Finanzas
205Ñ12001	Departamento de Administración de Personal
205Ñ12002	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
205Ñ12003	Departamento de Presupuesto y Contabilidad
205Ñ12004	Departamento de Tesorería
205Ñ10200	Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos
205Ñ10201	Departamento de Planeación
205Ñ10202	Centro de Información y Documentación
205Ñ10203	Departamento de Calidad Educativa

VI. Organigrama

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO



AUTORIZACIÓN No. 203A-0803/2016, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

205Ñ10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que disponga el organismo.

FUNCIONES:

- Administrar y representar legalmente al Tecnológico con las facultades de una apoderada o apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley; sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderadas o apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente.
- Representar al Tecnológico en eventos y asuntos públicos y privados que le encomiende la Secretaría de Educación.
- Proponer, para el análisis de la Junta Directiva, las políticas generales de la Institución y, en su caso, implementarlas para normar el funcionamiento del organismo.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo, los planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de sus acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, los nombramientos, renuncias y remociones de las y los titulares de las Direcciones de Área, Subdirecciones, Divisiones de Carrera y Departamentos, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes, en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como para las modificaciones pertinentes.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente de la comunidad estudiantil y la optimización de los recursos disponibles.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestión con los sectores público, privado y social.

- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación que permitan conocer y evaluar el avance obtenido en los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas y, en su caso, proponer medidas correctivas para lograr resultados óptimos.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos necesarios que permitan, en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federal como estatal y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que avale los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos de cooperación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos del sector privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del organismo.
- Rendir a la Junta Directiva, en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones, de acuerdo a los programas propuestos.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas de la Institución e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas por el organismo.
- Presidir el Consejo Consultivo Académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10001 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Supervisar y verificar el Sistema Integral de Control y Evaluación, a fin de verificar que las acciones de las áreas del Tecnológico, relativas al manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, se realice con eficiencia y eficacia.

FUNCIONES:

- Operar el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Institución, que permita verificar la utilización eficaz y eficiente en la asignación de los recursos.
- Verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan el control y evaluación del Tecnológico, con el propósito de garantizar el uso eficaz y eficiente de los recursos, así como la correcta aplicación de las políticas, planes, programas y presupuestos, normas, lineamientos y procedimientos en relación con las disposiciones que para tal efecto se expidan, bajo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Elaborar y aplicar el Programa Anual de Control y Evaluación, con el fin de verificar la información operativa, financiera-presupuestal y contable, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como el logro de las metas programadas.
- Cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como del Reglamento Interior de la Institución.
- Analizar las evaluaciones y los informes que resulten de aplicar las auditorías, efectuando las observaciones correspondientes y proponiendo las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones necesarias, así como coordinar su control y seguimiento para lograr incrementar la eficacia y eficiencia de las operaciones que tiendan a elevar la productividad y calidad de los servicios.
- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos del control interno, mediante la aplicación de las normas generales de auditoría gubernamental, así como los procedimientos de auditoría de aplicación general, con la finalidad de mantener y promover su actualización permanente.
- Inspeccionar y vigilar la correcta aplicación de las normas y disposiciones con relación al registro de sus recursos, contratación de personal, servicios, adquisiciones, arrendamientos, obra pública; así como el uso, destino, afectación presupuestal, baja de bienes, entre otros.
- Atender, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de servidoras y servidores públicos del organismo, así como coordinar y dirigir las investigaciones y, en su caso, el inicio del procedimiento correspondiente y turnar los resultados a la Dirección General y a la Secretaría de la Contraloría a través de los medios electrónicos o documentales que para el caso se señalen.
- Investigar los actos y conductas de las servidoras y servidores públicos y, en su caso, constituir responsabilidades administrativas, en los términos de la ley correspondiente.
- Establecer medidas y mecanismos de control con base en los resultados obtenidos en las revisiones efectuadas a las unidades administrativas del organismo.
- Presentar a la Dirección General del organismo, a la Secretaría de la Contraloría y demás instancias coordinadoras de la función, los informes y evaluaciones que resulten de la aplicación de las auditorías, exámenes y del sistema integral de control y evaluación, así como los avances y logros obtenidos.
- Analizar las causas y mecanismos utilizados en la comisión de ilícitos, para proponer los procedimientos y controles que permitan evitar y prevenir su incurrimento; además, por acuerdo de la Dirección General, aplicar las sanciones administrativas derivadas de los hechos investigados, considerando lo que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y turnar a las autoridades competentes los asuntos que lo requieran.
- Revisar y vigilar que los recursos del fondo revolvente y gasto corriente sean registrados para su control en cuentas bancarias.
- Certificar copias de documentos existentes en los archivos, así como en la impresión documental de los datos que existen en los Sistemas Informáticos que operan con relación a los asuntos de su competencia.
- Participar en los comités de control, auditoría, eficiencia y productividad y controlar el seguimiento de los acuerdos.
- Participar como testigo en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Tecnológico, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

- Cumplir con las recomendaciones que le señalen las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el ámbito de su competencia.
- Emitir opinión acerca del contenido de convenios, concursos, contratos y todas aquellas transacciones significativas que representen ingresos y egresos para el organismo.
- Verificar que las comprobaciones reúnan los requisitos fiscales y sean aceptables considerando una plena justificación de la comisión y quien la realizó.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10002 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Asesorar y atender los asuntos jurídicos derivados del ejercicio de las atribuciones conferidas al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, así como formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que para tal efecto se requieren, apegándose al marco estricto de la Ley, y representar legalmente a la Institución en los asuntos judiciales y procesos jurisdiccionales.

FUNCIONES:

- Representar y atender el despacho de los asuntos que en materia jurídica y legal requiera el Tecnológico y participar en los juicios en que éste sea parte.
- Asesorar legalmente a la Dirección General y a las unidades administrativas de la Institución que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas establecidas.
- Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el Sector Educativo y, en especial, en el propio Tecnológico, con el propósito de que sus actividades se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- Elaborar, formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que incidan en el ámbito de competencia del Tecnológico, a fin de que ajuste su actuar conforme a derecho y proponer a la Dirección General su presentación ante la Junta Directiva para su aprobación, previa revisión y validación de las instancias correspondientes.
- Formular y opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que el organismo celebre con los sectores público, privado y social.
- Realizar los trámites que se requieran para la debida protección intelectual de las creaciones del Tecnológico como el caso del registro legal de marcas, patentes y derechos de autor.
- Intervenir en las diligencias, procedimientos, juicios, liquidaciones y controversias laborales, penales, civiles y administrativas, entre otros; que afecten intereses o el patrimonio del Tecnológico, para buscar una solución favorable a éste, preparando, acudiendo y dando seguimiento a las audiencias ante dichas autoridades judiciales.
- Instrumentar mecanismos para allegarse de información en los casos de responsabilidad penal y administrativa en que incurra el personal administrativo y docente adscrito al organismo por el ejercicio de su función, así como llevar su seguimiento en coordinación con las diversas instancias revisoras.
- Preparar, acudir y llevar el seguimiento de las audiencias que se ventilen ante las diversas autoridades judiciales federales y/o estatales, para resolver los casos que competan al Tecnológico.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio del Tecnológico, así como organizar y custodiar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y/o posesión de los mismos.
- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración la Junta Directiva, la Dirección General y las unidades administrativas del Tecnológico, emitir opinión de los mismos y, en su caso, efectuar los trámites que se deriven ante las instancias judiciales que procedan.
- Recopilar, actualizar y difundir las normas jurídicas aplicables en materia educativa y llevar el registro de todos los ordenamientos legales que dicte el organismo, para regular su funcionamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11000 DIRECCIÓN ACADÉMICA**OBJETIVO:**

Coordinar, controlar y evaluar la ejecución de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, de los programas de investigación, proyectos de extensión y servicio externo de la institución, así como participar en la certificación de la documentación oficial que avale los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son títulos, grados académicos, certificados y diplomas.

FUNCIONES:

- Investigar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado, contribuyendo al óptimo empleo de los recursos en materia de formación profesional.
- Programar y llevar a cabo los proyectos de extensión institucionales.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se desarrollen en el organismo.
- Coordinar y participar en el diseño, adecuación e implantación de los planes y programas de estudio, así como en la evaluación curricular de los mismos.
- Establecer mecanismos básicos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, señalando los compromisos del profesorado en materia de investigación para la docencia y para la vinculación entre ambas.
- Planear y coordinar las actividades de seguimiento y evaluación de los proyectos académicos.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación, así como validar en conjunto con la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos, las estadísticas institucionales solicitadas por estas dependencias.
- Planear, desarrollar y dirigir programas de formación y actualización del personal docente y de investigación, con el propósito de fortalecer el proceso educativo.
- Organizar, proponer y promover programas de orientación vocacional para el alumnado y de apoyo al desarrollo de sus capacidades y habilidades.

- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte el Tecnológico.
- Desarrollar metodologías básicas para la detección de las necesidades de servicios de educación superior, con características específicas de tecnología que demande el mercado laboral de la región.
- Definir, en coordinación con la Dirección General, los lineamientos, normas y políticas a que deben sujetarse las actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso educativo.
- Analizar y evaluar el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos para cada una de las unidades administrativas a su cargo.
- Evaluar el proceso educativo que aplican las Divisiones de Carrera, a fin de impulsar mejoras continuas acordes con las necesidades de la región y las disposiciones en la materia.
- Propugnar por la celebración de convenios, con el objeto de mejorar o desarrollar los programas académicos de la Institución y lograr una cobertura más amplia de desarrollo institucional.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Participar en el diseño y ejecución de los programas de educación continua del Tecnológico, en coordinación con la Subdirección de Vinculación y Extensión del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11100 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES "A"

OBJETIVO:

Diseñar e implementar los Planes y Programas de Estudio de Posgrado en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Administración e Ingeniería en Gestión Empresarial, buscando lograr y mantener su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), así como definir y ejecutar los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y servicio externo que realice la institución en estas especialidades, manteniendo al Tecnológico a la vanguardia en nuevas tecnologías.

FUNCIONES:

- Implementar, supervisar y evaluar el desarrollo de los Planes y Programas de Posgrado de las Divisiones a su cargo y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, informando a la Dirección Académica.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que se requiere para la impartición de los Posgrados que se ofrezcan en la Institución y vigilar que el personal cubra el perfil establecido y que refuerce los cuerpos académicos de las especialidades.
- Lograr que los programas de Posgrado sean de calidad y se encuentren en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).
- Participar en las entrevistas de selección de las y los aspirantes de nuevo ingreso en los programas de Posgrado.
- Elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica, el programa de investigación a desarrollar por la Subdirección, integrando las líneas de investigación existentes, la propuesta de nuevas líneas de investigación y la formación de investigadoras e investigadores.
- Identificar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para que se consideren en el Programa Anual de Requerimientos del Tecnológico, elaborando y sometiendo a la consideración de la Dirección Académica, el anteproyecto de presupuesto del Programa de Desarrollo e Investigación Institucional a realizar por la Subdirección.
- Proponer a la Dirección Académica, nuevas fuentes de financiamiento que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación en las Divisiones a su cargo.
- Proponer programas y acciones para mantener actualizados y en operación los laboratorios de investigación del Tecnológico.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información, que coadyuven a la realización de investigaciones en las Divisiones a su cargo, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico emprendidos por la Subdirección, manteniendo informada a la Dirección Académica de los avances, limitaciones, logros y perspectivas de éstos.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Participar en las reuniones de las academias de ciencias básicas y de las Divisiones a su cargo para formular los programas de actualización y superación del personal docente de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo de la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Mantener, conjuntamente con la Subdirección de Vinculación, la información actualizada de las empresas en la región, sus niveles y capacidades tecnológicas.
- Coordinar los servicios de extensión y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en las empresas de la comunidad, en su área de especialidad.
- Realizar, conjuntamente con la Dirección Académica y la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos, los estudios de justificación para la apertura de Posgrados en el Tecnológico.
- Participar en las acciones de Vinculación de las Divisiones a su cargo con los sectores público, privado y social.
- Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el Proyecto de Calendario Escolar, coordinando la elaboración de los horarios de clase y periodos de exámenes en sus diferentes modalidades, a fin de hacerlos del conocimiento oportuno al alumnado y personal docente de Posgrado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11101 DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Industrial, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Industrial, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras o profesores de asignatura y de tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Industrial, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de las academias de Ciencias Básicas e Ingeniería Industrial, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar, ante la Subdirección de Estudios Profesionales "A", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional de alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "A" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11102**DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL****OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Licenciatura en Administración e Ingeniería en Gestión Empresarial, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a las especialidades de Licenciatura en Administración e Ingeniería en Gestión Empresarial, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.

- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras o profesores de asignatura y de tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de las carreras de Licenciatura en Administración e Ingeniería en Gestión Empresarial al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de las carreras de Licenciatura en Administración e Ingeniería en Gestión Empresarial, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a las carreras, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para las mismas.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de las carreras.
- Coordinar el funcionamiento de las academias de Licenciatura en Administración e Ingeniería en Gestión Empresarial, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar, ante la Subdirección de Estudios Profesionales "A", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales y extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de las carreras a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "A" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11200 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES "B"

OBJETIVO:

Diseñar e implementar los Planes y Programas de Estudio de Posgrado en Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, buscando lograr y mantener su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), así como definir y ejecutar los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y servicio externo que realice la institución en estas especialidades, manteniendo al Tecnológico a la vanguardia en nuevas tecnologías.

FUNCIONES:

- Implementar, supervisar y evaluar el desarrollo de los Planes y Programas de Posgrado de las Divisiones a su cargo y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, informando a la Dirección Académica.

- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que se requiere para la impartición de los Posgrados que se ofrezcan en la Institución y vigilar que dicho personal cubra el perfil establecido y que refuerce los cuerpos académicos de las especialidades.
- Lograr que los programas de Posgrado sean de calidad y se encuentren en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).
- Participar en las entrevistas de selección de las y los aspirantes de nuevo ingreso en los programas de Posgrado.
- Elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica, el programa de investigación a desarrollar por la Subdirección, integrando las líneas de investigación existentes, la propuesta de nuevas líneas de investigación y la formación de investigadoras e investigadores.
- Identificar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para que se consideren en el Programa Anual de Requerimientos del Tecnológico, elaborando y sometiendo a la consideración de la Dirección Académica, el anteproyecto de presupuesto del Programa de Desarrollo e Investigación Institucional a realizar por la Subdirección.
- Proponer a la Dirección Académica, nuevas fuentes de financiamiento que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación en las Divisiones a su cargo.
- Proponer programas y acciones para mantener actualizados y en operación los laboratorios de investigación del Tecnológico.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información, que coadyuven a la realización de investigaciones en las Divisiones a su cargo, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico emprendidos por la Subdirección, manteniendo informada a la Dirección Académica de los avances, limitaciones, logros y perspectivas de éstos.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Participar en las reuniones de las academias de ciencias básicas de las Divisiones a su cargo para formular los programas de actualización y superación del personal docente de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo de la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Mantener, conjuntamente con la Subdirección de Vinculación, la información actualizada de las empresas en la región, sus niveles y capacidades tecnológicas.
- Coordinar los servicios de extensión y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en las empresas de la comunidad, en su área de especialidad.
- Realizar, conjuntamente con la Dirección Académica y la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos, los estudios de justificación para la apertura de Posgrados en el Tecnológico.
- Participar en las acciones de Vinculación de las Divisiones a su cargo con los sectores público, privado y social.
- Elaborar en coordinación con las áreas competentes, el Proyecto de Calendario Escolar, coordinando la elaboración de los horarios de clase y periodos de exámenes en sus diferentes modalidades, a fin de hacerlos del conocimiento oportuno al alumnado y personal docente de Posgrado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11201 DIVISIÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA
OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Mecatrónica, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras y profesores de asignatura y de tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Mecatrónica al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.

- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería Mecatrónica, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar, ante la Subdirección de Estudios Profesionales "B", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "B" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11202 DIVISIÓN DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Electromecánica, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Electromecánica, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras y profesores de asignatura y de tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Electromecánica al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Electromecánica, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería Electromecánica, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.

- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar, ante la Subdirección de Estudios Profesionales "B", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "B" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11203 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería en Sistemas Computacionales, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras y profesores de asignatura y tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería en Sistemas Computacionales, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.

- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Estudios Profesionales "B", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "B" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11204 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras o profesores de asignatura y de tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.

- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Estudios Profesionales "B", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "B" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11300 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES "C"

OBJETIVO:

Diseñar e implantar los Planes y Programas de Estudio de Posgrado en Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Materiales, Ingeniería Química e Ingeniería Civil, buscando lograr y mantener su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), así como definir y ejecutar los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y servicio externo que realice la institución en estas especialidades, manteniendo al Tecnológico a la vanguardia en nuevas tecnologías.

FUNCIONES:

- Implementar, supervisar y evaluar el desarrollo de los Planes y Programas de Posgrado de las Divisiones a su cargo y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, informando a la Dirección Académica.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que se requiere para la impartición de los Posgrados que se ofrezcan en la Institución y vigilar que el personal cubra el perfil establecido y que refuerce los cuerpos académicos de las especialidades.
- Lograr que los programas de Posgrado sean de calidad y se encuentren en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Participar en las entrevistas de selección de las y los aspirantes de nuevo ingreso en los programas de Posgrado.
- Elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica, el programa de investigación a desarrollar por la Subdirección, integrando las líneas de investigación existentes, la propuesta de nuevas líneas de investigación y la formación de investigadoras e investigadores.
- Identificar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para que se consideren en el Programa Anual de Requerimientos del Tecnológico, elaborando y sometiendo a la consideración de la Dirección Académica, el anteproyecto de presupuesto del Programa de Desarrollo e Investigación Institucional a realizar por la Subdirección.
- Proponer a la Dirección Académica, nuevas fuentes de financiamiento que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación en las Divisiones a su cargo.
- Proponer programas y acciones para mantener actualizados y en operación los laboratorios de investigación del Tecnológico.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información, que coadyuven a la realización de investigaciones en las Divisiones a su cargo, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico emprendidos por la Subdirección, manteniendo informada a la Dirección Académica de los avances, limitaciones, logros y perspectivas de éstos.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Participar en las reuniones de las academias de ciencias básicas de las Divisiones a su cargo para formular los programas de actualización y superación del personal docente de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo de la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Mantener, conjuntamente con la Subdirección de Vinculación, la información actualizada de las empresas en la región, sus niveles y capacidades tecnológicas.
- Coordinar los servicios de extensión y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en las empresas de la comunidad, en su área de especialidad.
- Realizar, conjuntamente con la Dirección Académica y la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos, los estudios de justificación para la apertura de Posgrados en el Tecnológico.
- Participar en las acciones de Vinculación de las Divisiones a su cargo con los sectores público, privado y social.

- Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el Proyecto de Calendario Escolar, coordinando la elaboración de los horarios de clase y periodos de exámenes en sus diferentes modalidades, a fin de hacerlos del conocimiento oportuno al alumnado y personal docente de Posgrado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11303 DIVISIÓN DE INGENIERÍA AMBIENTAL**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Ambiental, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Ambiental, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras y profesores de asignatura y tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Ambiental al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Ambiental, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería Ambiental, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar, ante la Subdirección de Estudios Profesionales "C", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "C" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11304 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN MATERIALES**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería en Materiales, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería en Materiales, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras y profesores de asignatura y de tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Materiales al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería en Materiales, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería en Materiales, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar, ante la Subdirección de Estudios Profesionales "C", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "C" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11305 DIVISIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Química, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Química, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para obtener y mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras y profesores de asignatura y de tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Química al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Química, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería Química, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar, ante la Subdirección de Estudios Profesionales "C", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "C" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11306 DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería en Civil, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la conservación de la acreditación del programa.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Civil, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.

- Proponer y realizar las acciones necesarias para mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de las y los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección del personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesoras y profesores de asignatura y de tiempo completo, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia del personal docente y alumnado a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Civil al personal docente y alumnado de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Civil, mediante pláticas de difusión, dirigidas a la comunidad estudiantil de educación media superior.
- Coordinar actividades para el desarrollo académico que promuevan la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales del alumnado, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte del alumnado de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería Civil, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio, de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación del alumnado, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar, ante la Subdirección de Estudios Profesionales "C", la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización del personal docente, así como enriquecer la formación profesional del alumnado de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente los mecanismos de evaluación del desempeño del personal docente adscritos a la División.
- Realizar y coordinar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como extranjeras, públicas y privadas.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte del personal docente, investigador y de asignatura adscritos a esta División.
- Presentar a la Dirección Académica, para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar, las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Estudios Profesionales "C" y a la Dirección Académica.
- Participar en el Comité Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11001 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar los procedimientos operativos para efectuar el registro, la acreditación escolar, la equivalencia, convalidación, revalidación y certificación de estudios del alumnado inscrito en las diferentes carreras que ofrece el Tecnológico, de acuerdo a la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Difundir entre las y los alumnos, los procedimientos, calendarización y horario de atención para agilizar el trámite y gestión de los servicios que presta el Departamento.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, control y seguimiento del alumnado inscritos en las diferentes carreras que ofrece el Tecnológico, considerando los cambios y movimientos que se originen en el proceso de promoción desde su ingreso hasta su egreso.

- Apoyar en la aplicación de exámenes de admisión e informar oportunamente a las Divisiones de Carrera los resultados obtenidos, así como publicar las listas de alumnas y alumnos aceptados.
- Operar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para el otorgamiento de constancias, certificados, diplomas y títulos profesionales y de grados a la comunidad estudiantil, egresadas y egresados del Tecnológico.
- Ejecutar los procedimientos para la equivalencia, convalidación, revalidación de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Tramitar y mantener actualizado el seguro social del alumnado de la Institución, ante el organismo competente.
- Aplicar los procedimientos de inscripción y reinscripción de las y los alumnos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Establecer y ejecutar los procesos para el registro de las evaluaciones académicas de la comunidad estudiantil.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica de las y los educandos, así como difundir los lineamientos, políticas, normas y procedimientos para su otorgamiento.
- Generar, con base en las inscripciones y reinscripciones, las listas oficiales de los registros escolares por carrera y remitirlas a las Divisiones de Carrera para conocer el comportamiento de la matrícula.
- Registrar las bajas temporales y definitivas del alumnado, así como dar de baja el registro del seguro facultativo y de control de pagos correspondientes.
- Registrar, con base en los concentrados de calificaciones, los casos de deserción y bajas por rendimiento académico que reporten las Divisiones de Carrera.
- Generar y resguardar las estadísticas oficiales sobre la matrícula, cambios de carrera, bajas temporales y definitivas, deserción, reprobación y titulación.
- Atender oportuna y adecuadamente las solicitudes de información que formulen otras áreas del Tecnológico, a través de la Dirección Académica.
- Informar y orientar al alumnado sobre los trámites escolares que deban realizar en la formalización de sus estudios, así como apoyarlos en la solución de problemas administrativos que se les presenten.
- Realizar los trámites correspondientes para proporcionar a la población escolar del Tecnológico, las credenciales que los identifiquen como estudiantes de la Institución.
- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar adecuada y oportunamente los resultados de las evaluaciones académicas del alumnado y mantenerla actualizada permanentemente.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de la comunidad estudiantil del Tecnológico, por grado y materia.
- Clasificar los expedientes de la comunidad estudiantil del Tecnológico para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Gestionar, ante la Dirección General y Subdirección de Profesiones, el registro de títulos y grados, así como la actualización de documentos, datos y firmas ante dichas Instituciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10100 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Mantener actualizada la información de las instituciones y empresas públicas y privadas de interés al Tecnológico, a fin de contar con un programa operativo de acciones de vinculación, que coadyuve al logro de los objetivos institucionales, así como programar, organizar, dirigir y controlar las actividades culturales, artísticas, deportivas, de promoción institucional y dar seguimiento a las y los egresados, y a los procesos de Servicio Social y Residencias Profesionales.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Vinculación y someterlo a consideración de la Dirección General para su visto bueno y autorización.
- Apoyar a la Dirección Académica con la formulación de programas complementarios, culturales y deportivos para la formación integral de la comunidad estudiantil del Tecnológico.
- Coordinar la integración de las propuestas del material de edición y de difusión del Tecnológico, conforme a la normatividad establecida.
- Coordinar actividades con las y los titulares de las unidades administrativas del Tecnológico, cuando así se requiera.
- Coordinar el diseño y la edición de publicaciones institucionales, tales como gacetas, boletines informativos y antologías, entre otros, dentro del marco normativo institucional, así como vigilar que se haga uso correcto de la imagen institucional del Tecnológico.
- Diseñar y proponer, en coordinación con las dependencias gubernamentales y con organismos del sector social y privado, la publicación de carteles, folletos, trípticos, revistas y otros documentos que permitan difundir las actividades desarrolladas por el organismo en la región.
- Analizar la integración de los programas de actividades artísticas, culturales y deportivas a desarrollar por la Institución y someterlos a consideración de la Dirección General.
- Promover la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas programadas en el Tecnológico y llevar a cabo su coordinación con la Dirección Académica, previo acuerdo de la Dirección General.
- Planear y coordinar las campañas de posicionamiento, a través de la difusión de la imagen institucional y la promoción de las carreras que ofrece el Tecnológico para las y los aspirantes de nuevo ingreso.
- Coordinar y supervisar la operación del Programa de Seguimiento de Egresados del Tecnológico.
- Proponer a la Dirección General la celebración de convenios interinstitucionales, con el propósito de identificar, reconocer, apoyar y promover a las y los estudiantes destacados en áreas del deporte y la cultura, en apoyo a su formación profesional.
- Coordinar las acciones y, en su caso, participar en las gestiones que se realicen ante empresas del sector público, privado o social para promover los avances tecnológicos que en diversas ramas de la ciencia y tecnología genere o pretenda utilizar el Tecnológico, como parte de sus programas formativos a nivel Licenciatura, Especialización y Posgrado.
- Vigilar que se cumpla con las normas y lineamientos establecidos para el diseño gráfico y edición de obras, folletos y publicaciones en general, que realice el Tecnológico.
- Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas los recursos presupuestales destinados para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, de difusión y vinculación en general.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10101 DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**OBJETIVO:**

Promover, organizar y coordinar con dependencias gubernamentales, así como del sector productivo y social, las acciones para la prestación del servicio social obligatorio, prácticas y residencias profesionales de la comunidad estudiantil del Tecnológico, como espacios reales de preparación profesional que, al mismo tiempo, les permitan cumplir con los trámites de titulación.

FUNCIONES:

- Proponer, elaborar y gestionar convenios de coordinación o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que la población estudiantil del Tecnológico efectúe su servicio social, prácticas y residencias profesionales, como complemento de su desarrollo académico.
- Elaborar y llevar el seguimiento de los programas anuales de servicio social, prácticas y residencias profesionales, por parte del alumnado de la Institución.
- Diseñar y crear un catálogo de dependencias, empresas privadas y de servicios, en las que se puedan emplear prestadoras y prestadores de servicio social, así como realizar prácticas y residencias profesionales por parte de las y los alumnos del organismo.
- Promover y difundir, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, vacantes para que el alumnado realice servicio social, prácticas y residencias profesionales.
- Elaborar cartas de presentación a las y los alumnos que deseen efectuar su servicio social, realizar prácticas y residencias profesionales en las dependencias o empresas con las que se tiene vinculación para ello.
- Efectuar y dar seguimiento a los trámites para la prestación y liberación del servicio social, así como las prácticas y residencias profesionales realizadas por el alumnado del Tecnológico.
- Elaborar y entregar la documentación que acredite el cumplimiento del servicio social, prácticas y residencias profesionales realizadas por las y los estudiantes del organismo.
- Solicitar a las Subdirecciones de Estudios Profesionales y Divisiones correspondientes, el listado del personal docente del Tecnológico que supervisará y asesorará a las y los estudiantes, durante el desarrollo de su servicio social, prácticas y residencias profesionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10102 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Gestionar la vinculación y celebración de convenios entre el Tecnológico y los sectores público, privado y social, con el propósito de que las y los egresados cuenten con oportunidades de empleo, así como realizar el seguimiento de éstos para conocer su rendimiento como profesionistas y promover la oferta educativa de la Institución educativa.

FUNCIONES:

- Organizar y realizar estudios orientados a detectar las necesidades de profesionistas interesados en continuar su especialización y de aquellos que requieran capacitación y actualización en las ramas de estudio que atiende el Tecnológico.
- Promover, con apoyo del área académica, la impartición de cursos basados en la detección de necesidades de profesionistas interesados en continuar su especialización y/o capacitación.
- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de dependencias, empresas privadas y prestadoras de bienes y servicios, con las que la Institución pueda establecer vinculación para beneficio de la comunidad estudiantil del Tecnológico.
- Realizar, en coordinación con el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, la propuesta para la celebración en materia de servicio social y residencias profesionales, a fin de canalizar al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos y presentarla a la Subdirección de Vinculación para su autorización.
- Formular, implementar, administrar y promover un programa de seguimiento de egresadas y egresados de la Institución educativa.
- Participar en las gestiones que se realicen ante empresas del sector público, privado o social, para promover los avances tecnológicos que en diversas ramas de la ciencia y tecnología genere o pretenda utilizar el Tecnológico, como parte de sus programas formativos a nivel Licenciatura, Especialización y Posgrado.
- Proponer a la Subdirección de Vinculación el programa de promoción institucional con las y los alumnos del nivel medio superior, así como brindar el seguimiento del mismo y presentar los resultados obtenidos.
- Proponer a la Subdirección de Vinculación, el programa de realización y seguimiento de Visitas Industriales con la colaboración de empresas del sector público y privado, así como presentar los resultados obtenidos.
- Gestionar la vinculación del Tecnológico con empresas del sector público y privado para difundir y dar seguimiento a la colocación de egresadas y egresados en las vacantes de Bolsa de Trabajo que las empresas ofrecen para tal fin.
- Dar seguimiento a las y los egresados del Tecnológico, con el propósito de valorar su rendimiento como profesionistas, así como ofrecer estudios de Posgrado dentro del Tecnológico, como complemento a su desarrollo académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10103 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**OBJETIVO:**

Diseñar, promover y ejecutar programas tendientes al fomento, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones culturales, expresiones artísticas y deportivas en los diversos géneros, que impulsen la formación creativa y artística entre la comunidad estudiantil del Tecnológico, a fin de complementar su desarrollo profesional.

FUNCIONES:

- Proponer a la Subdirección de Vinculación convenios de coordinación o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de fomentar en el alumnado del Tecnológico el interés por las actividades culturales, artísticas y deportivas.
- Elaborar y someter a la consideración de la Subdirección de Vinculación, los programas de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas a desarrollar por el Tecnológico.

- Formular el presupuesto anual para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades culturales, deportivas y recreativas que se programen en la Institución y someterlo a consideración de la Subdirección de Vinculación.
- Diseñar y proponer los programas para el intercambio cultural y deportivo con otras instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales.
- Fomentar la participación de las y los estudiantes del Tecnológico en las actividades culturales, deportivas y artísticas, como complemento de su formación profesional y desarrollo físico y mental.
- Programar, organizar y dirigir los eventos culturales, deportivos y artísticos a realizar en el Tecnológico.
- Identificar a las y los deportistas destacados y de alto rendimiento, y proponer a la Dirección General, a través de la Subdirección de Vinculación, su canalización ante los organismos estatales o federales que se encargan de apoyar mediante estímulos económicos, becas o reconocimientos, a este tipo de deportistas.
- Desarrollar y promover encuentros deportivos con otras instituciones, a fin de fortalecer las técnicas deportivas que se imparten en la Institución y mejorar la sana convivencia del alumnado.
- Seleccionar e integrar los equipos deportivos en las diferentes disciplinas que representen al Tecnológico en eventos deportivos estatales, nacionales y/o internacionales.
- Atender las invitaciones de instituciones educativas oficiales y privadas, así como del sector social y privado para la participación en eventos culturales, deportivos, recreativos y de expresión artística, previa autorización de la Dirección General.
- Llevar el seguimiento y control de los programas deportivos y de la adecuada participación del personal adscrito al departamento.
- Gestionar, en coordinación con la Subdirección de Vinculación y Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición de uniformes y equipo deportivo, servicios de transporte, hospedaje y alimentación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones deportivas del Tecnológico.
- Apoyar la realización y presentación al público de obras teatrales que puedan contribuir a la elevación del nivel cultural y de expresión artística de la población estudiantil y del público en general.
- Identificar los requerimientos y servicios que necesiten los grupos de danza, música y teatro, para la realización de sus eventos y solicitarlos con oportunidad a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Impartir talleres de teatro, música, danza, artes plásticas u otros similares que formen parte o sean extensivos de los planes de estudio de las y los educandos, como parte complementaria de su formación profesional y desarrollo físico y mental.
- Apoyar la realización de exposiciones culturales, gráficas, círculos de lectura, club de ajedrez y ciclos de cine, a fin de ampliar los espacios culturales en que puedan participar las y los estudiantes del Tecnológico.
- Vigilar el desempeño de instructores, maestras y maestros que imparten actividades culturales y deportivas, a fin de proponer y realizar las modificaciones pertinentes que tiendan a mejorar la sana convivencia de las y los estudiantes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, controlar, administrar y evaluar el desempeño de las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como en la prestación de los servicios generales necesarios, para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Institución, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

FUNCIONES:

- Formular, compilar y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Coordinar y controlar la formulación del anteproyecto del presupuesto anual de ingresos, egresos y de inversión, así como la programación-presupuestación del Tecnológico, para someterlo a consideración de la Dirección General, y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas y no líquidas que sean necesarias.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto por concepto de servicios personales.
- Conducir, coordinar y difundir las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del organismo, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Administrar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Coordinar y controlar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Tecnológico, en oficinas e instalaciones educativas, así como la coordinación de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- Dirigir y supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares; además de los informes relativos que sirvan de base para la evaluación y toma de decisiones correspondientes.
- Analizar y evaluar la gestión financiera y los servicios de tesorería, para efectos de control general y proponer ajustes en la operación administrativa.
- Proponer a la Dirección General del Tecnológico los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; supervisar la presentación de declaraciones de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida; sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Presidir el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes.

- Dirigir y coordinar la adquisición de los bienes y la contratación de servicios necesarios para el buen funcionamiento del Tecnológico.
- Supervisar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y obras de reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Tecnológico.
- Realizar programas tendientes a la profesionalización de las y los servidores públicos, así como participar con la Dirección Académica, Subdirecciones y Divisiones en la elaboración de programas de actualización para el personal técnico, docente, administrativo y de apoyo, con el propósito de elevar la productividad de la Institución en todas sus funciones y niveles jerárquicos.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el objeto de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Promover, desarrollar y evaluar los programas para la rehabilitación de edificios y espacios del Tecnológico, así como del mobiliario y equipo, con el propósito de mantener en óptimas condiciones los recursos materiales utilizados para el desarrollo de las actividades de la Institución y optimizar la infraestructura y uso de la planta física.
- Vigilar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Tecnológico.
- Revisar y proponer las adecuaciones a la estructura de organización, manuales de organización y de procedimientos, tendientes a efficientar y racionalizar los procesos de trabajo.
- Establecer y coordinar los canales de comunicación que deberán observar las y los titulares de los Departamentos adscritos a la Dirección, para garantizar el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.
- Tramitar la obtención de las transferencias de los recursos de los Gobiernos Federal y Estatal ante la Tesorería y la Caja General, así como emitir y requisitar los recibos correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12001 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

OBJETIVO:

Ejecutar las acciones de selección, ingreso, contratación, inducción, registro y control, capacitación y desarrollo del personal, difundir sus obligaciones y derechos, así como establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos y políticas establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas, procedimientos y políticas para llevar a cabo la selección y el ingreso de las y los aspirantes, de acuerdo a los requisitos que para tal efecto establezca el Tecnológico.
- Aplicar en el Tecnológico la normatividad relativa a la Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Diseñar, implantar y operar el programa anual de capacitación, actualización y desarrollo del personal administrativo adscrito al Tecnológico, tomando en consideración las solicitudes de las unidades administrativas.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo.
- Integrar las plantillas de plazas presupuestales y de honorarios del personal, con base en la asignación presupuestaria para cada área de trabajo.
- Contratar o designar al personal seleccionado, elaborar los contratos o nombramientos y verificar que éstos y la asignación de sueldos y honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, días económicos, licencias, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar la nómina y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas; Impuesto Sobre el Producto del Trabajo; cuotas al ISSEMyM, y demás prestaciones a las que tenga derecho el personal, además de las que desee adquirir fuera del Tecnológico y que puedan ser descontadas vía nómina, así como calcular los finiquitos correspondientes.
- Expedir y tramitar los gafetes de identificación, del personal adscrito al Tecnológico.
- Efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada trabajadora y trabajador.
- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social que proporciona el Tecnológico al personal.
- Aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia, faltas, retardos, autorización de vacaciones, comisiones y licencias, previa comprobación.
- Participar, en su caso, con la unidad administrativa respectiva, para el levantamiento de actas de abandono de empleo o administrativas a que se haga acreedor el personal del Tecnológico.
- Realizar estudios permanentes sobre valuaciones de puestos y proponer las nivelaciones de percepciones que se detecten en el mercado de trabajo.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación del personal de las unidades administrativas del Tecnológico.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información de la Dirección General y de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Administrar los recursos materiales que requieran las unidades administrativas del Tecnológico, llevando a cabo la adquisición, almacenamiento, inventario, control y suministro de los bienes muebles y de consumo necesarios para su adecuada operación, así como proporcionar los servicios generales que le sean solicitados.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo, así como tramitar su requisición, autorización, control y abastecimiento, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas por cada unidad administrativa y de conformidad a la normatividad y disposiciones establecidas.

- Integrar y elaborar el programa anual de contratación de seguros de bienes patrimoniales y llevar los registros de las pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles del Tecnológico.
- Establecer sistemas para la atención de suministro de recursos materiales a las unidades administrativas del Tecnológico, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Instrumentar y coordinar el programa de protección civil del Tecnológico, a fin de fomentar la cultura de seguridad entre el personal docente, administrativo, de apoyo técnico y estudiantes.
- Vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo, así como coordinar las acciones de Protección Civil y de Seguridad e Higiene del Tecnológico, con base en las normas y políticas aplicables.
- Coordinar la formulación del Programa Anual de Mantenimiento a Infraestructura y Parque Vehicular.
- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, engarolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajería, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulico y sanitario y demás que se requieran en las áreas de la Institución.
- Solicitar a las y los proveedores las cotizaciones de bienes requeridos y evaluar los costos, condiciones de pago, calidad, tiempo de entrega y sostenimiento de ofertas, entre otros requisitos, a fin de seleccionar al proveedor idóneo que ofrezca las mejores garantías.
- Efectuar las adquisiciones de bienes no contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, con base en las disposiciones legales y administrativas que se establecen para tal efecto.
- Efectuar el ejercicio y comprobación del fondo revolvente asignado al departamento y tramitar su reposición ante la Dirección de Administración y Finanzas.
- Recibir, registrar, clasificar, almacenar, controlar y suministrar en tiempo y forma los bienes de consumo, destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico, así como verificar su almacenaje y controlar la recepción de los que se entreguen directamente a las unidades administrativas.
- Llevar registros actualizados sobre las adquisiciones realizadas para controlar los movimientos de entradas y salidas de bienes y elaborar los informes mensuales.
- Atender el adecuado cumplimiento de los contratos que sobre prestación de servicios de intendencia y vigilancia se celebren con otras empresas.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico, y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes, así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.
- Fijar niveles máximos y mínimos de existencias de bienes en el almacén y determinar aquellos que deberán reponerse de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas del organismo.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes y de consumo, así como muebles e inmuebles, efectuando levantamientos físicos, a través del control y registro de la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resguardos.
- Tramitar ante la instancia correspondiente la baja de bienes o de materiales.
- Participar en el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones, así como rendir mensualmente un informe del avance del Programa Anual de Adquisiciones de bienes instrumentales y de consumo.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información de la Dirección General y tener los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces hacia la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12003 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**OBJETIVO:**

Elaborar, operar y controlar el presupuesto vía contable por programas, para cumplir con los objetivos institucionales establecidos y supervisar el correcto y oportuno registro de operaciones contables, así como preparar y presentar los estados financieros para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Participar en el proceso de programación y presupuestación ante las instancias correspondientes, a fin de elaborar el presupuesto de gasto corriente y de inversión en el ámbito estatal y federal, así como controlar su ejercicio y congruencia con los planes a corto y mediano plazo, y someterlo a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Realizar las afectaciones presupuestales en la contabilidad de ampliaciones, transferencias internas y externas y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico.
- Elaborar mensualmente reportes sobre el comportamiento del presupuesto estatal y federal, con el propósito de corregir posibles desviaciones y brindar información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Mantener el flujo de comunicación con las demás unidades administrativas para tener actualizadas las fases del presupuesto autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Controlar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, conforme a los programas autorizados a los planes a corto y mediano plazo, así como aplicar las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Realizar y ejecutar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros y auxiliares correspondientes a las operaciones del Tecnológico, en congruencia con la normatividad respectiva y de conformidad con el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Registrar los intereses del capital y elaborar las conciliaciones bancarias y contables, con la periodicidad establecida, así como elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contrarecibos, relación de gastos, oficios, depuraciones y demás documentación comprobatoria.
- Revisar y autorizar los documentos comprobatorios de las erogaciones que afecten el presupuesto, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos, así como de los requisitos contables, fiscales y administrativos.
- Preparar y presentar, en tiempo y forma, las declaraciones para el pago de impuestos y derechos que se requieran y hacerlo del conocimiento a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Custodiar y resguardar los documentos contables que amparan las operaciones financieras realizadas en el Tecnológico.
- Revisar y autorizar las requisiciones de compra de materiales, bienes muebles y servicios que requieran las distintas áreas académicas y administrativas, con base en la disponibilidad presupuestal.

- Participar en la calendarización y distribución del presupuesto anual de egresos autorizado, con base en los planes y programas propuestos por cada unidad administrativa del Tecnológico.
- Apoyar en la preparación de información y trámites necesarios para la obtención de dictámenes y autorizaciones, que permitan adquirir los bienes muebles y la contratación de servicios ante las instancias correspondientes.
- Mantener ordenados y custodiados los archivos de la glosa, de los registros, pólizas, libros, estados financieros y demás documentación comprobatoria derivada de las operaciones contables.
- Registrar y controlar la captación de ingresos propios generados por los servicios que proporciona el Tecnológico, por conceptos de pago de inscripción, reinscripción, colegiatura, constancias, títulos, entre otros.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12004 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**OBJETIVO:**

Captar, manejar, registrar y vigilar la operación, depósito y custodia de los ingresos generados por el Tecnológico en el desarrollo de sus funciones, con base en los lineamientos que para tal efecto establece la Dirección de Administración y Finanzas y la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Gestionar el cobro de los subsidios otorgados por los Gobiernos Federal y del Estado de México al Tecnológico ante la Caja de Gobierno, en las fechas y términos establecidos.
- Elaborar y tramitar el registro en los sistemas de las adecuaciones presupuestales.
- Realizar las inversiones del organismo ante las instituciones financieras que procedan, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Administración y Finanzas e informar a la Contraloría Interna.
- Operar el sistema de Banca Electrónica Empresarial para el control de los recursos financieros, pagos de impuestos, facturación, transferencias electrónicas y traspasos entre cuentas propias bancarias.
- Establecer los flujos bancarios existentes, a fin de conocer los recursos disponibles y programar la autorización y disposición de los mismos.
- Diseñar, elaborar y presentar a la Dirección de Administración y Finanzas el corte de caja y los informes de flujo de efectivo del Tecnológico, a fin de mostrar su aplicación diaria.
- Formular los reportes diarios de posición de bancos, valores y registrar los rendimientos, así como elaborar las conciliaciones bancarias y contables, en coordinación con el Departamento de Presupuesto y Contabilidad con la periodicidad establecida.
- Revisar y controlar la documentación entregada por los proveedores de bienes y servicios y programar el pago correspondiente, de acuerdo a las políticas y normas establecidas para tal efecto.
- Tramitar y efectuar el pago de impuestos sobre productos del trabajo, ISSEMYM y otras prestaciones del personal, así como las demás obligaciones tributarias del Tecnológico, en coordinación con el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.
- Elaborar informes del destino de los recursos financieros del organismo y hacerlos del conocimiento al Departamento de Presupuesto y Contabilidad.
- Verificar, comprobar y reembolsar el importe de comprobantes de gastos autorizados con cargo al fondo fijo de caja, asignado a la Institución.
- Recibir, revisar y controlar la documentación entregada por los proveedores de bienes y servicios contratados, cuidando el cumplimiento de las normas, requisitos contables, fiscales y administrativos establecidos, así como programar el pago correspondiente.
- Integrar, analizar, clasificar y llevar un registro de los ingresos y egresos del Tecnológico, a fin de contar con la información fehaciente y actualizada y, en su caso, turnarla a las unidades administrativas que la soliciten.
- Atender las solicitudes de información que realice la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10200 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYOS TECNOLÓGICOS**OBJETIVO:**

Mantener documentados y actualizados los planes, programas y proyectos de desarrollo y calidad del Tecnológico, dándoles seguimiento para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES:

- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la Subdirección y, con base en los resultados, proponer a la Dirección General las medidas que mejoren el servicio.
- Coordinar y supervisar la elaboración de planes de desarrollo institucional y establecer las estrategias a seguir para su ejecución.
- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto anual del Tecnológico.
- Coordinar y regular la elaboración del programa anual del Tecnológico y presentarlo a la Dirección General para su aprobación.
- Llevar a cabo el seguimiento de las metas y objetivos planteados en los programas anuales y proyectos de desarrollo, de acuerdo al presupuesto autorizado, identificando las causas de las variaciones y, en su caso, sugerir las correcciones procedentes.
- Proponer a la Dirección General los cambios o modificaciones a las estructuras de organización, manuales generales de organización y de procedimientos que se requieran, para elevar la eficiencia y eficacia del organismo.
- Coordinar la elaboración y seguimiento de la programación detallada, la estadística e indicadores básicos del Tecnológico.
- Asistir a la o al Director General en las reuniones de la Junta Directiva y del Comité de Transparencia, así como elaborar las actas de las sesiones correspondientes.
- Integrar y dar seguimiento a los asuntos, acuerdos e informes que presente la Dirección General a la Junta Directiva.

- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad del Tecnológico, así como vigilar el mantenimiento de la certificación de los procesos académicos y administrativos institucionales; además de apoyar el desarrollo de otros Sistemas de Gestión del Tecnológico.
- Proponer y coordinar la elaboración de estudios de factibilidad y de justificación para la ampliación de la oferta educativa en licenciatura y para la apertura de estudios de Posgrado.
- Apoyar en la elaboración de autoestudios para la acreditación de programas educativos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coordinar el adecuado funcionamiento de los servicios bibliotecarios, hemerográficos y de base de datos del Tecnológico y propiciar el incremento del acervo documental.
- Apoyar en la gestión para la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información que coadyuven a la realización de investigaciones en las divisiones de carrera que ofrece el Tecnológico, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Evaluar y, en su caso, actualizar el Sistema de Información y Documentación del Tecnológico, con el fin de coadyuvar en la realización de las investigaciones institucionales.
- Participar en la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**OBJETIVO:**

Proponer y difundir las acciones de planeación, programación y evaluación, propiciando el desarrollo sistemático y participativo de las unidades administrativas del Tecnológico, que permita una adecuada toma de decisiones, con el propósito de establecer la metodología que regule en la Institución el proceso administrativo, así como la integración de la información, a fin de consolidar estratégicamente el modelo educativo del organismo.

FUNCIONES:

- Establecer y elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazos, con base en la misión, objetivos y visión del Tecnológico, así como guiar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional y cumplir con las políticas y directrices federales y estatales en materia de educación superior.
- Participar en la elaboración de los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como del Plan General del Tecnológico.
- Elaborar, conjuntamente con las unidades administrativas del Tecnológico, los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual del Tecnológico.
- Detectar las fortalezas y debilidades que presenta el Tecnológico, a fin de diseñar estrategias orientadas a eficientar el ejercicio de sus funciones sustantivas y adjetivas, con relación a las metas establecidas.
- Apoyar en la elaboración de estrategias, políticas, lineamientos y procedimientos para la realización de las actividades que cada área tiene encomendadas, de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad de las distintas unidades administrativas del Tecnológico.
- Ampliar y promover la participación de la comunidad del organismo en la planeación institucional, a través del establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que respondan al cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Diseñar los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión de la información generada por el organismo en ejercicio de sus atribuciones.
- Llevar el seguimiento de las acciones institucionales, de los programas operativos, de los proyectos de desarrollo, determinando las causas de las variaciones, sugiriendo las correcciones y proponiendo las acciones procedentes, en relación con las metas establecidas y, en general, aquellas actividades que estén vinculadas con la evaluación institucional.
- Mantener actualizados los sistemas de información que permitan revisar las acciones iniciadas por el Tecnológico y determinar los parámetros de gestión de la información, necesarios para el cumplimiento de los programas y proyectos específicos de su competencia.
- Apoyar en la elaboración de estudios de factibilidad y de justificación para la ampliación de la oferta educativa en licenciatura y para la apertura de estudios de Posgrado.
- Integrar y dar seguimiento a los acuerdos, reportes y asuntos de las principales actividades que presente la Dirección General al máximo órgano de gobierno de la Institución.
- Elaborar las estadísticas relativas al comportamiento de la matrícula del Tecnológico, para realizar el análisis y la evaluación periódica que requieran las Secretarías de Educación Pública y de Educación, respectivamente.
- Apoyar la realización de la evaluación institucional de la educación superior, mediante el análisis de información histórica de los indicadores básicos del Tecnológico.
- Proporcionar la información cuando sea requerida para la elaboración de folletos, revistas, libros, compendios e informes en que se muestre la actividad realizada, así como los avances y resultados en materia educativa, tecnológica y científica de la Institución.
- Mantener actualizada la información en el portal de transparencia institucional, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10202 CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**OBJETIVO:**

Organizar, controlar y evaluar el Sistema de Información y Documentación del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, así como mantener actualizado el acervo documental para contribuir en la realización de las investigaciones institucionales.

FUNCIONES:

- Integrar, operar y controlar el Sistema de Información y Documentación del Tecnológico, así como organizar, clasificar y resguardar sus acervos documentales.
- Mantener actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de consulta de documentos, requeridos por estudiantes, personal docente y público en general.
- Identificar los métodos de clasificación, consulta y sistematización de documentos e información más avanzados y proponer su aplicación en el Centro.
- Integrar la memoria documental del Tecnológico y proporcionar la información requerida por los niveles directivos, así como por diversas instancias gubernamentales.
- Mantener actualizado el inventario del patrimonio documental, así como realizar las acciones que correspondan para su resguardo y conservación.
- Identificar los documentos que requieran las y los alumnos, docentes, investigadoras e investigadores en apoyo a su formación y, en su caso, solicitar a la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos su adquisición.
- Realizar las actividades de rehabilitación, conservación y almacenamiento del acervo que conforma el patrimonio documental de la Institución.
- Proporcionar servicios especiales de consulta y utilización del acervo y sistemas de información al personal docente y de investigación.
- Apoyar la operación de sistemas de información a distancia que posibiliten el acceso a fuentes de información nacionales e internacionales, en apoyo a las actividades del personal de investigación, docente, estudiantes y público en general.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10203 DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA**OBJETIVO:**

Coordinar y participar en las actividades de implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Institución, así como colaborar en la elaboración de autoestudios para la acreditación de programas educativos.

FUNCIONES:

- Proponer a la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos los planes, políticas y programas para asegurar e incrementar la calidad en los servicios que proporciona la Institución.
- Evaluar y proponer acciones de mejora continua, en coordinación con las unidades administrativas del organismo, para el diseño, instrumentación y flujo de operación de los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo.
- Promover y dar seguimiento a las actividades de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el Tecnológico, así como verificar su cumplimiento.
- Gestionar, analizar, planificar y evaluar parcial y totalmente cualquier actividad relacionada con el Sistema de Gestión de Calidad del Tecnológico.
- Vigilar que el Sistema de Gestión de Calidad se mantenga permanentemente documentado, de conformidad con la normatividad establecida.
- Mantener actualizada, resguardada y controlada la documentación del Sistema de Gestión de Calidad del Tecnológico.
- Promover la concientización del personal docente y administrativo del Tecnológico sobre los compromisos, responsabilidades y beneficios que se obtienen del Sistema de Gestión de Calidad.
- Promover e implantar la integración y operación de equipos de mejora al Sistema de Gestión de Calidad, así como participar como auditor interno del mismo.
- Participar en las reuniones de revisión por la Dirección General al Sistema de Gestión de Calidad y reuniones de trabajo del Comité de Calidad.
- Atender las no conformidades, observaciones y recomendaciones formuladas por el órgano certificador y por auditoría interna, así como dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se generen.
- Apoyar en la elaboración de autoestudios para la acreditación de programas educativos.
- Dar seguimiento al Programa Compromiso en el Servicio de la Institución, así como cumplir con las actividades, metas y objetivos propuestos y extender el concepto de la calidad más allá de la normatividad, con un enfoque al servicio.
- Apoyar el desarrollo de otros Sistemas de Gestión del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez
Secretaria de Educación

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

L. en D. José Lucio Ramírez Ornelas
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

IX. Validación

L. en D. José Lucio Ramírez Ornelas
**Director General y Secretario de la H. Junta Directiva del
 Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
 (RÚBRICA).**

Elizabeth Pérez Quiroz
**Directora General de Innovación
 (RÚBRICA).**

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco fue aprobado por la H. Junta Directiva en la 121 SESIÓN ORDINARIA, de fecha 12 de JUNIO de 2017, mediante Acuerdo Número TES/121/005/17.

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, deja sin efectos al publicado el 9 de mayo de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos del organismo, y participaron en su integración el personal siguiente.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

Lcda. Lucia Cristal Santiago Martínez
Subdirectora de Planeación y Apoyos Tecnológicos

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y ACADÉMICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LAURA ISABEL HERNÁNDEZ PICHARDO Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO REPRESENTADA POR LA TEC. NORMA ANGÉLICA GONZÁLEZ CRUZ.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo es de observancia obligatoria para las servidoras y los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco y tiene por objeto establecer la coordinación, control, armonía, seguridad, eficiencia y productividad en el desarrollo de las actividades que desempeñan los servidores públicos antes mencionados.

Artículo 2.- El lenguaje empleado en el presente Reglamento, no deberá generar ninguna distinción ni marcar la diferencia entre hombres y mujeres; por lo que, las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.

Artículo 3.- Las condiciones laborales de los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco se regirán por:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. La Ley Federal del Trabajo;
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- IV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- V. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipio;
- VII. Decreto de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- VIII. Los contratos individuales de trabajo y
- IX. Los reglamentos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco y la normatividad que de ellos se derive.

Lo no previsto en los mencionados ordenamientos, se resolverá por analogía, la jurisprudencia, la costumbre, la equidad, los principios generales de derecho y los de la justicia social.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **TECNOLÓGICO.** - Al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- II. **SERVIDOR PÚBLICO.** - A toda persona física preste al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco un trabajo personal subordinado de carácter material, intelectual o ambos, mediante el pago de un sueldo. Se incluye al servidor público general, servidor público docente por tiempo determinado y servidor público docente de tiempo indeterminado.
- III. **SERVIDOR PÚBLICO GENERAL.** - A la persona física que preste sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional o de apoyo, realizando tareas asignadas por sus superiores o determinadas en los Manuales Internos de Procedimientos o de guías de trabajo;
- IV. **SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE POR TIEMPO DETERMINADO.** - A la persona física contratada, por un periodo de tiempo determinado para realizar actividades de docencia, investigación, vinculación, superación académica, apoyo académico, participación colegiada y asesoría académica;
- V. **SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE DE TIEMPO INDETERMINADO.** - A la persona física a la que le ha sido asignada por la Comisión Dictaminadora una plaza de Profesor de Tiempo indeterminado y que realiza actividades de docencia, investigación, vinculación, superación académica, apoyo académico, participación colegiada y asesoría académica;
- VI. **DECRETO.** - Al Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- VII. **ISSEMYM.** - Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- VIII. **ASOCIACIÓN.** - A la Asociación de Trabajadores del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- IX. **TRIBUNAL.** - Al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- X. **LEY.** - A la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 5.- El Presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo se revisará cada tres años a solicitud de cualquiera de las partes en los casos siguientes:

- I. Para subsanar omisiones;
- II. Para precisar la interpretación de su articulado; y
- III. Cuando sus disposiciones contraríen a la Ley de Trabajo, en virtud de reformas, adiciones o derogaciones o cuando surjan nuevas disposiciones que hagan su inclusión en estas condiciones.

La solicitud de revisión de este Reglamento se formulará por escrito, fundada y motivada, integrándose en un plazo de treinta días, una Comisión Mixta Paritaria para analizar dicha solicitud y en su caso proceder a la revisión del documento.

Artículo 6.- Una vez que se determine procedente la revisión del presente reglamento, la Asociación acreditará por escrito ante el Tecnológico a sus representantes legales.

El Tecnológico tratará los asuntos que interesen colectivamente, con los representantes de la Asociación correspondientes. Los asuntos de interés individual podrán ser tratados, a elección del interesado, por medio del representante de la Asociación o directamente ante las autoridades del Tecnológico.

Artículo 7.- Los Servidores Públicos que realizan actividades en el Tecnológico, se clasifican de acuerdo a las funciones que desempeñan y a la naturaleza jurídica de sus condiciones laborales en:

- I. Servidores públicos generales;
- II. Servidores públicos docentes por tiempo determinado; y
- III. Servidores públicos docentes de tiempo indeterminado.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 8.- Para ingresar a laborar al Tecnológico se requiere:

- I. Presentar solicitud formal al Departamento de Recursos Humanos;
- II. Los y las aspirantes se sujetarán a las pruebas y exámenes que determine el Tecnológico para comprobar conocimientos y aptitudes;
- III. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos en su caso;
- IV. Haber acreditado, cuando proceda, el cumplimiento de la ley del servicio militar nacional;
- V. No haber sido separado anteriormente por alguna causa imputable al trabajador o trabajadora, establecidas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de esta o cualquier otra Institución Pública;
- VI. Entregar dos fotografías tamaño infantil recientes;
- VII. Copia Certificada y Copia Simple del acta de nacimiento y CURP;
- VIII. Presentar certificado médico que acredite su estado general de salud;
- IX. Copia de credencial de elector;
- X. Copia de comprobante de domicilio;
- XI. Copias certificadas de comprobante de estudios (Certificado o título y cédula profesional);
- XII. Registro Federal de Contribuyentes;
- XIII. Presentar Curriculum Vitae actualizado
- XIV. Documentación migratoria, sólo para trabajadores o trabajadoras extranjeros;
- XV. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público; y
- XVI. Los demás establecidos en la normatividad y en los procedimientos del Tecnológico.

Para el caso de los servidores públicos docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado, además de estos requisitos, deberán cubrir los requisitos establecidos en los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 9.- El contrato individual de trabajo de las servidoras y los servidores públicos docentes por tiempo determinado deberá contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio de la o el Servidor Público y del Tecnológico.
- II. El servicio o servicios que deban prestar, las que se determinarán con precisión;
- III. Si la relación de trabajo es por tiempo determinado o indeterminado, o por obra determinada;
- IV. Categoría y puesto en que se va a desempeñar.
- V. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;
- VI. El horario de trabajo;
- VII. La forma y el modo del sueldo; y
- VIII. La forma, modo y tiempo de pago de las prestaciones.

Artículo 10.- El contrato de trabajo de los servidores públicos docentes por tiempo determinado quedará sin efecto, sin responsabilidad para el Tecnológico en los siguientes casos:

- I. Cuando se acredite la identidad de la o el servidor público con datos falsos o se apoye en documentos falsos, o se atribuya capacidades que no posee;
- II. Cuando las o los servidores públicos no se presenten a tomar posesión del empleo referido en un plazo de cuatro días a partir de su vigencia, salvo causa justificada;
- III. Cuando se termine el objeto materia del contrato y/o concluya el plazo establecido;
- IV. Cuando la o el servidor público se ostente con un grado de estudios cualquiera que éste sea con documentación apócrifa; y
- V. Cuando la o el servidor público incurra en alguna de las causas de rescisión laboral sin responsabilidad para el Tecnológico, contempladas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o sea consecuencia de la aplicación de una sanción.

Artículo 11.- Son causas de suspensión de la relación laboral, las siguientes:

- I. Padecer la o el servidor público alguna enfermedad contagiosa, que implique un peligro para las personas que laboran con él;
- II. Tener licencia sin goce de sueldo por incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. El arresto de la o el servidor público;
- IV. La prisión preventiva de la o el servidor público, seguida de sentencia absolutoria; y
- V. Las previstas por otros ordenamientos aplicables e impuestas por la autoridad competente.

El tiempo de suspensión de la relación laboral en los casos previstos por las fracciones I y II se sujetará a lo que establezca la incapacidad expedida por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Artículo 12.- El Tecnológico solo podrá rescindir la relación de trabajo, por causa justificada, sin responsabilidad para el mismo, cuando la o el servidor público incurra en los casos previstos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 13.- La o el servidor público podrá rescindir la relación de trabajo sin responsabilidad para el mismo, cuando el Tecnológico incurra en las causales previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 14.- El Tecnológico dará aviso por escrito a la o el servidor público de manera personal, de la fecha y causa o causas de la rescisión de la relación laboral.

En caso de que exista imposibilidad comprobada de entregar el aviso, o que la o el servidor público se negare a recibirlo, el Tecnológico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la rescisión, deberá hacerlo del conocimiento del Tribunal o de la Sala, proporcionando a éste el último domicilio que tenga registrado y solicitando sea notificado la o el servidor público.

Artículo 15.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo de los servidores públicos sin responsabilidad para el Tecnológico:

- I. La renuncia;
- II. El mutuo consentimiento;
- III. La muerte de la o el servidor público;
- IV. La terminación de la obra o vencimiento del tiempo para el que fue contratado la o el servidor público;
- V. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del servidor público que haga imposible la prestación del trabajo; y
- VI. El incumplimiento de las actividades que están establecidas en la normatividad que rige el funcionamiento del Tecnológico y las que les sean instruidas por sus superiores jerárquicos.

Artículo 16.- La o el servidor público que presente su renuncia voluntaria, en un término no mayor de treinta días contados a partir de la presentación de la misma, recibirá el pago de sus partes proporcionales de vacaciones y su correspondiente prima así como la del aguinaldo que se le adeuden, siempre y cuando presente sus constancias de no adeudo al Tecnológico.

Artículo 17.- Los titulares de los Departamentos que emitan constancias de no adeudo a que se refiere el artículo anterior, deberán expedir las constancias respectivas, siempre que no haya adeudo pendiente.

CAPÍTULO IV DE LA JORNADA DE TRABAJO

Artículo 18.- La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual los Servidores Públicos están a disposición del Tecnológico, para la prestación del servicio. Esta se sujetará a los horarios establecidos en los contratos individuales de trabajo y conforme a las necesidades del Tecnológico.

Artículo 19.- Los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado deberán cumplir con su jornada de trabajo de acuerdo a las funciones que desempeñen y a la naturaleza jurídica de sus condiciones laborales.

Artículo 20.- La jornada de trabajo de los servidores públicos generales no podrá ser mayor de cuarenta y cinco horas semanales; con media hora intermedia para tomar alimentos. Dicha jornada será de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en su área de trabajo.

Tratándose de los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado será conforme a las necesidades de su superior jerárquico, pero no podrá ser mayor de cuarenta y cinco horas semanales con media hora intermedia para tomar alimentos, la cual no podrá ser al inicio o al final de la jornada. Dicha jornada podrá realizarse en el periodo de tiempo comprendido de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes y de 7:00 a 14:00 horas los días sábados, en el área que les haya sido asignada.

Artículo 21.- La jornada de trabajo de los servidores públicos docentes por tiempo determinado en ningún caso podrá ser mayor a cuarenta horas y deberá ser dentro del horario de 7:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes y de 7:00 a 14:00 horas los días sábados.

Artículo 22.- Por cada seis días de trabajo a la semana, los servidores públicos docentes por tiempo determinado, disfrutarán por lo menos de un día de descanso con goce de sueldo íntegro.

Por cada cinco días de trabajo a la semana, los servidores públicos generales, y los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado, disfrutarán por lo menos de un día de descanso con goce de sueldo íntegro.

Artículo 23.- Si por necesidades del servicio, se requiere cambiar el horario de labores de los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado, el jefe inmediato notificará tal situación al Departamento de Recursos Humanos, por lo menos cuarenta y ocho horas antes del término de cada quincena y para la aplicación de la quincena inmediata posterior.

Artículo 24.- Los servidores públicos docentes por tiempo determinado deberán iniciar y concluir la prestación de sus servicios precisamente a la hora acordada en su contrato, acatándose a los controles de asistencia que señale el Tecnológico.

Artículo 25.- El control de asistencia para los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado se sujetará a las normas siguientes:

- I. Los servidores públicos antes mencionados registrarán su asistencia a la hora exacta indicada para el inicio de sus actividades y tendrá una tolerancia de 10 minutos después de la hora fijada en la entrada de sus labores;
- II. Las y los que registren su entrada entre el minuto 11 y el minuto 30 después de la hora de entrada será tomado como retardo, haciéndose acreedor a la sanción correspondiente;
- III. Para efectos del descuento correspondiente por retraso en el registro de entrada, se considerará como primer minuto de retraso el minuto once y así sucesivamente; y
- IV. Los que registren su entrada después del minuto 30 será considerada como falta injustificada, salvo que lo justifique en términos de lo señalado en el artículo 72 fracción V y a más tardar durante las 24 horas hábiles siguientes.

Las sanciones serán en términos de las normas aplicables y en las que en su caso se dicten.

Artículo 26.- También se considerará falta injustificada el omitir el registro de entrada o salida, así como el registro de salida efectuado antes de la hora correspondiente, salvo justificación autorizada por la Jefa o Jefe inmediata o inmediato superior.

Artículo 27.- En ningún caso procederá el pago de tiempo extra para los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado.

CAPÍTULO V DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO

Artículo 28. Los servidores públicos del Tecnológico, deberán desempeñar sus funciones con la máxima intensidad, calidad, atención y amabilidad, procurando siempre brindar un apoyo a sus superiores directos y no entorpecer las funciones de áreas relacionadas.

Artículo 29.- Se entiende por intensidad del trabajo, el grado de energía, decisión y empeño que la o el servidor público aporta voluntariamente para el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas incluyendo la impartición de asignaturas.

Artículo 30.- Se entiende por calidad en el trabajo el nivel de profesionalismo, cuidado, oportunidad, eficiencia y esmero con que se ejecuten las funciones o actividades a desarrollar de acuerdo con el cargo conferido. El nivel de profesionalismo consistirá en el grado en que la o el servidor público aplique sus conocimientos y aptitudes para el logro de los objetivos del área.

Asimismo, se entiende por calidad en el trabajo docente el dominio de la asignatura, la actualidad de sus conocimientos, así como la correcta planeación de clase con que se impartan las asignaturas contratadas, así como el cumplimiento puntual en la entrega de calificaciones y los reportes que le sean solicitados.

Artículo 31.- La intensidad y calidad del trabajo, serán evaluadas por la o el superior inmediato conforme a los programas establecidos para tal efecto.

CAPÍTULO VI DEL LUGAR DEL TRABAJO

Artículo 32.- Los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado, prestarán sus servicios en el área de trabajo que les sea asignada, o bien en aquella que se requiera conforme a la naturaleza jurídica de sus condiciones laborales y en algunos casos fuera del Tecnológico conforme a las necesidades del servicio.

Artículo 33.- Los servidores públicos generales podrán ser reasignados conforme a las necesidades de los titulares de las unidades administrativas o en su defecto, realizar permutas de plaza con otras unidades administrativas los días 1 y 16 de cada mes.

Siendo ésta, facultad discrecional de las y los titulares de las unidades administrativas del Tecnológico.

En caso de que las o los servidores públicos generales soliciten su cambio de adscripción, ésta quedará sujeta al titular de la unidad administrativa a la cual esté adscrito la o el servidor público general.

Artículo 34.- En caso de cambio de adscripción, se actualizarán las condiciones laborales aplicables de acuerdo al nuevo departamento al que sea adscrito o adscrita la o el servidor público general.

CAPÍTULO VII DEL SUELDO

Artículo 35.- El sueldo es la retribución que el Tecnológico, debe pagar a los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado, de acuerdo al tabulador de sueldos correspondiente.

El sueldo de los servidores públicos generales, puede ser modificado por reasignación de plaza.

Por lo que se refiere a los servidores públicos docentes por tiempo determinado el sueldo corresponderá según las horas/semana/mes que le hayan sido asignadas.

Artículo 36.- El sueldo de los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado en ningún caso podrá ser disminuido.

Artículo 37.- El pago del sueldo se efectuará los días 13 y 28 de cada mes, a través de depósito que se hará por medio de la cuenta bancaria que para tal efecto se asigne. Los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado están obligados a firmar los recibos de pago respectivos.

Cuando los días de pago coincidan con uno no laborable, éste se hará el día laborable más próximo anterior.

Artículo 38.- Las retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado, sólo se podrán practicar en los casos siguientes:

- I. Cuando la o el servidor público contraiga deudas con el Tecnológico por concepto de pagos realizados con exceso, errores en nómina, pérdidas o averías al mobiliario o equipo bajo resguardo, o al patrimonio del Tecnológico, cuando esto ocurra por negligencia de la o el servidor público;
- II. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;
- III. Pagos de seguridad social;

- IV. Cuotas sindicales;
- V. Pensiones alimenticias decretadas por la autoridad judicial;
- VI. Faltas de puntualidad o asistencia injustificada; y
- VII. Las demás que establezca la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Los recibos que deberán firmar los servidores públicos antes mencionados, contendrán el importe y los conceptos del pago efectuado, así como los descuentos o deducciones correspondientes.

Artículo 39.- La cantidad exigible para las deducciones a que hace referencia la fracción I del artículo anterior, en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será el que convenga la o el servidor público con el Tecnológico, sin que pueda ser mayor del 30% del excedente del sueldo mínimo con excepción de las cuotas de seguridad social y aquellas que fije la autoridad judicial.

Artículo 40.- Cuando alguna o algún servidor público no esté conforme con el monto del pago quincenal del sueldo respectivo, podrá acudir personalmente al Departamento de Recursos Humanos, para que realice las aclaraciones correspondientes.

Artículo 41.- Los descuentos que el Tecnológico aplique a los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado miembros de la Asociación, por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, los pondrá a disposición de las personas autorizadas por el Comité Ejecutivo General de la Asociación, para que hagan el requerimiento de entrega correspondiente o en su defecto soliciten su depósito en el número de cuenta bancaria que para el efecto proporcionen a la Subdirección de Administración y Finanzas.

CAPÍTULO VIII DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

Artículo 42.- Se consideran días de descanso obligatorio con goce de salario, los siguientes:

- I. El 1 de enero "Inicio de Año Nuevo";
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero "Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos";
- III. El 2 de marzo "Aniversario de la Fundación del Estado de México";
- IV. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo "Natalicio del licenciado Benito Juárez García";
- V. El 1 de mayo "Día del Trabajo";
- VI. El 5 de mayo "Aniversario de la Batalla de Puebla";
- VII. El 16 de septiembre "Aniversario de la Iniciación de la Guerra de Independencia";
- VIII. El 2 de noviembre "Día de Muertos";
- IX. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre "Aniversario de la Iniciación de la Revolución Mexicana";
- X. El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transición del Poder Ejecutivo Federal; y
- XI. El 25 de diciembre "Navidad".

Lo anterior conforme al calendario oficial publicado por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el aprobado en sesión ordinaria por la H. Junta Directiva del Tecnológico.

Además de los días antes mencionados, para los servidores públicos docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado, será considerado el 15 de mayo como día de descanso. Asimismo, aquellos días que sean autorizados de manera extraordinaria.

Artículo 43.- Cuando sea necesario que la o el servidor público preste sus servicios en días de descanso, las autoridades del Tecnológico le darán el aviso correspondiente.

Quedando a criterio de la o el superior inmediato, previa valoración de las cargas de trabajo, la reposición de las horas trabajadas.

Artículo 44.- Los servidores públicos generales y docentes de tiempo indeterminado, tendrán derecho a los periodos vacacionales que les correspondan siempre y cuando hayan cumplido seis meses de antigüedad en el servicio. Salvo cuando opere la figura de la promoción o la democión.

Los servidores públicos generales y docentes de tiempo indeterminado, tendrán derecho a una prima anual vacacional de veinticinco días de sueldo base, y se pagarán en dos exhibiciones, siendo la primera de ellas en la quincena en que se disfrute del primer periodo vacacional y la segunda, en la quincena en que goce del segundo periodo vacacional.

En el caso de los servidores públicos docentes por tiempo determinado, recibirán el pago de su prima anual vacacional dentro de los 30 días naturales siguientes de haber concluido su contrato, de manera proporcional al tiempo laborado y recibirán lo proporcional conforme al contrato correspondiente, a más tardar el 15 de diciembre del año que corresponda. Siempre y cuando hayan cumplido seis meses de antigüedad en el servicio.

Artículo 45.- Los periodos vacacionales a que tendrán derecho los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado, serán única y exclusivamente aquellos autorizados de manera oficial y por ningún motivo podrán ser renunciados o restituidos en otras fechas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley.

Artículo 46.- Los servidores públicos generales y los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado, que durante periodos de vacaciones se encuentren incapacitados por enfermedad o gravedad, tendrán derecho a que se les repongan los días de vacaciones que no hubieren disfrutado, una vez concluida la incapacidad y dentro del año siguiente, contado a partir de su regreso.

Artículo 47.- Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

Artículo 48.- La o el servidor público que haya disfrutado de licencia sin goce de sueldo durante el año calendario gozará de las vacaciones y percibirá la prima vacacional de manera proporcional a los días efectivos de trabajo.

CAPÍTULO IX DEL AGUINALDO

Artículo 49.- Aguinaldo es la prestación económica anual que se otorga a la y el servidor público que preste sus servicios al Tecnológico.

Artículo 50.- Para el pago de aguinaldo se considerará el sueldo base diario.

Artículo 51.- Los servidores públicos generales y los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado percibirán un aguinaldo anual de 60 días de sueldo pagadero en dos exhibiciones; la primera al inicio del primer periodo vacacional consistente en veinte días, y la segunda a más tardar el día 15 de diciembre del año que corresponda siendo de cuarenta días.

Por lo que hace a los servidores públicos docentes de tiempo determinado el aguinaldo se pagará al terminar su contrato, dentro de los 30 días naturales siguientes, de manera proporcional al tiempo laborado y recibirán lo proporcional conforme al contrato correspondiente, a más tardar el 15 de diciembre del año que corresponda.

Artículo 52.- Los servidores públicos generales y los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año calendario, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional de aguinaldo conforme a los días efectivamente laborados.

Los servidores públicos docentes por tiempo determinado que por renuncia no concluyan su contrato, tendrán derecho a que se le pague la parte proporcional de aguinaldo conforme al tiempo laborado.

CAPÍTULO X DE LAS LICENCIAS

Artículo 53.- Los servidores públicos generales, servidores públicos docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado podrán disfrutar de permisos y licencias con goce de sueldo, en los términos de este capítulo.

Artículo 54.- Los servidores públicos generales y servidores públicos docentes de tiempo indeterminado que realicen trámites de pensión por jubilación ante el ISSEMYM tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por un mes calendario, debiendo comprobar lo anterior con la solicitud de jubilación debidamente sellada.

Quedan exentos de esta licencia los servidores públicos docentes por tiempo determinado.

Artículo 55.- Los servidores públicos generales y los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado que vayan a presentar examen profesional o de grado, y que tengan más de un año de antigüedad, tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por cinco días hábiles previos al día del examen, debiendo presentar documento oficial que establezca fecha para la presentación del examen.

Las y los docentes por tiempo determinado, tendrán derecho a licencia con goce sueldo por el día en que vayan a presentar examen de grado, debiendo presentar documento oficial que establezca fecha para la presentación del examen.

Artículo 56.- Los servidores públicos generales y los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado que contraigan matrimonio civil y tengan más de un año de antigüedad tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por cinco días hábiles contados a partir de la fecha del evento, debiendo probar este hecho con el acta de registro civil correspondiente.

Artículo 57.- Los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado tendrán derecho a tres días hábiles con goce de sueldo, con motivo del fallecimiento de algún familiar en primer grado de parentesco consanguíneo (padres e hijos), en segundo grado de parentesco (hermanos, abuelos y nietos) y por afinidad (suegros, cónyuge, yernos y nueras), debiendo notificar a su superior inmediato, inclusive vía telefónica el primer día de ausencia, debiendo presentar el acta de defunción correspondiente.

Artículo 58.- Los servidores públicos generales, y los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado disfrutarán de licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de cinco días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o de adopción legalmente otorgada, debiendo notificar a su superior inmediato a través de cualquier medio el primer día de ausencia y presentar la constancia del hecho según sea el caso.

Los servidores públicos docentes por tiempo determinado tendrán derecho a justificar su ausencia únicamente por el día en que ocurra el nacimiento de su descendiente o adopción, debiendo presentar el documento que lo avale. En caso de que suceda en un día no laborable para el servidor público, no tendrá derecho a que éste le sea sustituido.

Artículo 59.- Anualmente los servidores públicos generales y docentes de tiempo indeterminado podrán gozar de licencia sin goce de sueldo hasta por:

- I. Treinta días, cuando se tengan tres años cumplidos de servicio consecutivo;
- II. Sesenta días, cuando se tengan cinco años cumplidos de servicio consecutivo; y
- III. Ciento ochenta días, cuando se tengan ocho o más años cumplidos de servicio consecutivo.

En los casos de solicitud de licencia sin goce de sueldo deberá contar con la autorización de la o jefe inmediato superior y de la Directora o Director.

Artículo 60.- Los servidores públicos generales y docentes de tiempo indeterminado que ocupen un cargo de elección popular gozarán de licencia sin goce de sueldo durante el tiempo que dure su encargo sin requisitos de antigüedad.

Artículo 61.- Las servidoras públicas generales, docentes de tiempo indeterminado y docentes por tiempo determinado embarazadas, disfrutarán para el parto, de licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de noventa días naturales; treinta días antes del parto y sesenta días después de éste, o cuarenta y cinco días antes y cuarenta y cinco días después del mismo, a su elección. Para ello, deberán de presentar la incapacidad médica expedida por el ISSEMYM.

Artículo 62.- Las servidoras públicas generales, docentes de tiempo indeterminado y docentes por tiempo determinado disfrutarán de un periodo de lactancia a partir de la fecha de alumbramiento, que no excederá de nueve meses en el cual tendrán dos descansos extraordinarios por día, de treinta minutos cada uno para alimentar a sus hijos, o el tiempo equivalente que la servidora pública convenga con su inmediato superior.

En caso de adopción, las servidoras públicas generales, docentes de tiempo indeterminado y docentes por tiempo determinado, gozarán de una licencia con goce de sueldo íntegro, por un periodo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.

Artículo 63.- Los servidores públicos generales y los servidores públicos docentes de tiempo indeterminado disfrutarán de licencia con goce de sueldo íntegro por causa de enfermedad o accidente graves de alguno de sus hijos, cónyuge o concubina o concubinario previa expedición del certificado médico por parte del ISSEMYM, el cual determinará los días de licencia. En caso de que ambos padres sean servidores públicos generales o servidores públicos docentes de tiempo indeterminado, sólo se concederá la licencia a uno de ellos.

Artículo 64.- La duración de las licencias a que se refiere el presente capítulo, se considerarán como servicios efectivamente prestados para efectos de la antigüedad, con excepción de las licencias sin goce de sueldo.

Artículo 65.- Para los casos distintos a los señalados en los artículos que anteceden, no basta la simple solicitud de permiso ni el previo aviso de los servidores públicos generales, docentes de tiempo indeterminado y docentes de tiempo determinado, para no asistir a sus labores; será necesario que la o el superior jerárquico inmediato otorgue o autorice la falta, previa valoración de sus causas.

Artículo 66.- El Tecnológico concederá permiso a los miembros de la Asociación para que asistan a las reuniones convocadas por ésta, previo aviso por escrito.

CAPÍTULO XI PRESTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 67.- Los servidores públicos generales, docentes de tiempo indeterminado y docentes de tiempo determinado tendrán derecho a gozar, al año, de cinco días económicos con goce de sueldo, los cuales se otorgarán en común acuerdo con el personal directivo.

Estos días no podrán tomarse de manera conjunta, no podrán ser solicitados los días lunes o viernes, ni serán acumulables.

Artículo 68.- El Tecnológico otorgará becas del cuarenta por ciento de descuento en la colegiatura, a los hijos e hijas de los servidores públicos generales, servidores públicos docentes de tiempo indeterminado y servidores públicos docentes por tiempo determinado, que estudien en el Tecnológico y que conserven su calidad de alumnos regulares, debiendo presentar su boleta de calificaciones del periodo escolar inmediato anterior, con promedio mínimo de ochenta, en escala de cero a cien.

Artículo 69.- El Tecnológico junto con la Asociación se obliga a organizar las festividades relativas al Día del Maestro.

Artículo 70.- Los servidores públicos generales, docentes de tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado tendrán derecho a una prima por permanencia en el servicio después del quinto año ininterrumpido de labores y sujeto a aprobación presupuestal, se le entregará la cantidad quincenal correspondiente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día de salario mínimo vigente con su respectiva deducción del I.S.R.

De igual forma para el caso de que algunos de estos servidores o servidoras públicas cuenten con diez o más años de antigüedad, se le pagará lo conducente por cada quinquenio laborado.

CAPÍTULO XII DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 71.- Son derechos de los servidores públicos:

- I. Recibir de los miembros de la comunidad del Tecnológico el respeto debido a su persona, propiedades, posesiones y derechos;
- II. Percibir el sueldo que les corresponda;
- III. Disfrutar de descansos y vacaciones;
- IV. Recibir el aguinaldo conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;
- V. Obtener, en su caso, los permisos y licencias que establece este ordenamiento;
- VI. Gozar de los beneficios de la seguridad social en la forma y términos establecidos por la Ley de Seguridad Social;
- VII. Previa anuencia de las autoridades del Tecnológico, asistir a las actividades de capacitación que les permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades, para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas;
- VIII. Hacer uso de las instalaciones deportivas, cumpliendo las políticas internas aplicables;

- IX. Participar en los programas culturales, deportivos y de recreación que se lleven a cabo a favor de los trabajadores;
- X. Renunciar al empleo;
- XI. Participar en los programas de estímulos y recompensas conforme a las disposiciones relativas;
- XII. Ser respetado en su intimidad, integridad física, psicológica y sexual, sin discriminación por motivo de origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, ideología, preferencia y orientación sexual, estado civil, embarazo, raza, idioma o color de piel; y
- XIII. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 72.- Son obligaciones de los servidores públicos:

- I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables, conforme a la legislación laboral y las consignadas en el presente ordenamiento;
- II. Acatar las órdenes e instrucciones lícitas que reciben de sus superiores en atención al trabajo que desempeñan; comunicando oportunamente, cualquier irregularidad que observen en el servicio;
- III. Observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que contemplen las normas a que están sujetos; así como las que indiquen las autoridades competentes y el Tecnológico, en beneficio del centro de trabajo; dando aviso oportuno de las fallas, averías y faltantes de los instrumentos de trabajo, equipo, documentos y demás bienes que tengan asignados;
- IV. Desempeñar el trabajo con la intensidad, oportunidad y esmero apropiados; bajo la dirección y supervisión de la o el superior inmediato, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo y con apego a los procedimientos y sistemas establecidos;
- V. Asistir al trabajo con puntualidad, registrando sus horas de entrada y salida; así como desempeñar sus labores dentro de sus jornadas de trabajo, en el lugar al cual se encuentren adscritos, haciendo del conocimiento del Tecnológico las causas justificadas que les impidan concurrir a sus labores, dentro del primer día de ausencia;
- VI. Guardar la compostura y disciplina debidas, dentro de las horas de trabajo y observar una conducta decorosa en todos los actos de su vida pública, absteniéndose de dar motivos con actos escandalosos a que de alguna manera se menoscabe su buena reputación, en perjuicio del servicio que se les tenga encomendado;
- VII. Dirigirse a sus superiores, compañeros, alumnos y alumnas y comunidad tecnológica en general, con respeto y consideración, absteniéndose de dar un mal trato de palabra o de obra, adoptando la mayor diligencia en la prestación del trabajo;
- VIII. Conservar en buen estado y presentación los instrumentos, mobiliario, equipo y útiles que les haya proporcionado el Tecnológico para el desempeño del trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso normal de estos objetos, ni el ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor o por mala calidad o defectuosa fabricación;
- IX. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligran las personas o los intereses del Tecnológico, siempre y cuando no pongan en peligro su integridad física;
- X. Prestar sus servicios según las horas señaladas en sus contratos individuales de trabajo y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de actividades académicas asignados por el Tecnológico;
- XI. Cumplir las comisiones académicas y administrativas que les sean asignadas por el Tecnológico;
- XII. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que el Tecnológico programe, así como actualizar constantemente sus conocimientos, en el caso de los trabajadores académicos, preferentemente en la asignatura o asignaturas que impartan;
- XIII. Diseñar y presentar al inicio del semestre, la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente. Cuando por causas no imputables al personal académico, no sean cubiertos dichos programas, se convendrá con el Tecnológico la forma de cumplirlos;
- XIV. Aplicar exámenes de acuerdo al calendario oficial y remitir la documentación respectiva dentro de los plazos que les sean fijados;
- XV. Tratándose del personal académico, presentar al área académica del Tecnológico, al final de cada periodo escolar, un informe sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los reportes relativos al estado de avance que le sean requeridos;
- XVI. Dar crédito al Tecnológico, en las publicaciones donde aparezcan resultados de trabajos realizados en la misma, o en comisiones encomendadas previa autorización de esta;
- XVII. Abstenerse de impartir clases particulares remuneradas por el alumnado del Tecnológico;
- XVIII. Contribuir al logro de los objetivos del Tecnológico o incrementar la calidad académica y administrativa, y a velar por el prestigio y el fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la misma;
- XIX. Cumplir con las normas de orden técnico y administrativo que dicte el Tecnológico a través de manuales, reglamentos, instructivos, circulares o reglas de carácter general o especial;
- XX. Guardar escrupulosa discreción en el desempeño de su cargo;
- XXI. Hacer entrega de los documentos, fondos, valores y bienes cuya atención, administración o guarda, estén a su cuidado; en los casos de suspensión, terminación o rescisión de la relación de trabajo, así como renuncia; absteniéndose de abandonar el trabajo hasta en tanto no concluya dicha entrega; y
- XXII. Las demás que imponga la legislación laboral.

Artículo 73.- Queda prohibido a los servidores públicos:

- I. Usar las instalaciones, mobiliario y equipo para fines distintos al trabajo;
- II. Fijar avisos, anuncios, leyendas o cualquier clase de propaganda dentro de las instalaciones del Tecnológico, sin contar con la autorización correspondiente.
- III. Organizar o participar durante las horas de trabajo, en colectas, sorteos, rifas, "tandas", actos de proselitismo político o de religión;
- IV. Hacer uso indebido o excesivo de los recursos y medios de comunicación del Tecnológico;
- V. Alterar en forma individual o colectiva, el orden y la disciplina del Tecnológico;
- VI. Realizar actividades indebidas y ajenas al trabajo, que obstaculicen o entorpezcan las labores dentro de las horas destinadas a las mismas;
- VII. Hacerse acompañar durante la jornada de trabajo de personas que no laboren en el Tecnológico, así como permanecer o introducirse en las oficinas o instalaciones del mismo y fuera del horario de labores sin el permiso correspondiente;
- VIII. Aprovechar los servicios de los trabajadores para asuntos particulares o ajenos a los del Tecnológico;
- IX. Faltar al trabajo o suspender las labores, sin causa justificada o sin autorización previa de sus superiores;

- X. Permitir que otras personas manejen indebidamente la maquinaria, aparatos o vehículos confiados a su cuidado, sin la autorización correspondiente;
- XI. No presentarse en su lugar de trabajo habiendo registrado su asistencia;
- XII. Cambiar de puesto o turno con otro trabajador, sin autorización del Tecnológico o utilizar los servicios de una persona ajena a su trabajo, para desempeñar sus labores;
- XIII. Causar daños o destruir intencionalmente o por negligencia, el equipo, instalaciones, edificios, obras, maquinaria, instrumentos, documentos y demás bienes del Tecnológico;
- XIV. Sustraer del centro de trabajo, útiles, equipo o documentos sin autorización superior;
- XV. Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Tecnológico o en sus inmediaciones;
- XVI. Presentarse al centro de trabajo bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, salvo que exista prescripción médica;
- XVII. Portar o introducir cualquier tipo de arma durante la jornada de trabajo, a menos que la naturaleza de éste lo exija y medie autorización del Tecnológico y de la autoridad competente;
- XVIII. Comunicar o proporcionar a cualquier persona, institución, empresa, organismo o dependencia, documentos o informes sobre asuntos del Tecnológico, sin la debida autorización;
- XIX. Alterar, modificar o destruir indebidamente, así como falsificar correspondencia, documentos, comprobantes o controles del Tecnológico o de los alumnos, cualquiera que sea su objeto;
- XX. Solicitar, insinuar o recibir gratificaciones u obsequios de los alumnos o particulares, con relación al despacho de asuntos propios del Tecnológico;
- XXI. Incurrir en actos inmorales, de violencia, amagos, injurias, malos tratos o discriminación hacia algún miembro de la comunidad del Tecnológico; y
- XXII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y disposiciones de la materia.

CAPÍTULO XIII
DE LAS OBLIGACIONES DEL TECNOLÓGICO COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

Artículo 74.- Son obligaciones del Tecnológico como institución pública:

- I. Preferir, en igualdad de circunstancias a las mujeres y hombres mexiquenses para ocupar cargos o puestos;
- II. Pagar oportunamente los sueldos devengados por los servicios públicos;
- III. Establecer las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos de trabajo;
- IV. Reinstalar cuando proceda a la o el servidor público y pagar los sueldos caídos a que fuere condenado por laudo ejecutoriado;
- V. Cumplir oportunamente los laudos que dicte el Tribunal y pagar el monto de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tenga derecho el servidor público;
- VI. Proporcionar a los servidores públicos, los útiles, equipo y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los reglamentos a observar;
- VII. Cubrir las aportaciones del régimen de seguridad social que les correspondan, así como retener las cuotas y descuentos a cargo de los servidores públicos y enterarlos oportunamente en los términos que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- VIII. Realizar actividades de capacitación y adiestramiento con el objeto de que los servidores públicos puedan adquirir conocimientos que les permitan obtener ascensos y desarrollar su aptitud profesional;
- IX. Conceder a los servidores públicos y a sus hijos e hijas, becas para la realización de estudios, conforme a las normas y convenios respectivos;
- X. Crear y operar sistemas de estímulos y recompensas para los servidores públicos conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan, a fin de motivar el mejoramiento de su desempeño;
- XI. Conceder licencias a los servidores públicos generales, docentes por tiempo determinado y docentes de tiempo indeterminado para el desempeño de las comisiones de la Asociación que se les confieran, o cuando ocupen cargos de elección popular. Las licencias abarcarán todo el periodo para el que hayan sido electos;
- XII. Publicar debidamente las vacantes ocurridas en la dependencia correspondiente;
- XIII. Hacer las deducciones que solicite la Asociación para cuotas u otros conceptos siempre que se ajusten a lo establecido en la Ley. Asimismo, comunicar a la Asociación las altas y las bajas y demás información relativa a los servidores públicos sindicalizados para el ejercicio de los derechos que les correspondan;
- XIV. Integrar los expedientes de los servidores públicos y proporcionar las constancias que éstos soliciten para el trámite de los asuntos de su interés en los términos que señalen los ordenamientos respectivos.

CAPÍTULO XIV
DE LOS RIESGOS PROFESIONALES

Artículo 75.- Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo comprendidos los que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo o de éste a aquel.

Artículo 76.- Los riesgos de trabajo pueden ocasionar:

- I. Incapacidad temporal;
- II. Incapacidad permanente parcial;
- III. Incapacidad permanente total; o
- IV. Muerte.

Artículo 77.- En el Tecnológico se instalará y funcionará una comisión mixta de seguridad e higiene, integrada por igual número de representantes del Tecnológico y de los servidores públicos, la cual será presidida por el Director o Directora General del Tecnológico o la persona a quien expresamente le señale atribuciones y tendrá por objeto proponer medidas para prevenir los riesgos de trabajo y vigilar que estas se adopten, así como investigar las causas de los accidentes de trabajo que se presenten.

Artículo 78.- El grado de incapacidad producido por los accidentes o enfermedades de trabajo será calificado por el ISSEMYM.

Artículo 79.- Los riesgos de trabajo que sufren los servidores públicos se regularán en forma supletoria por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 80.- El Tecnológico procurará los medios adecuados para prevenir los riesgos profesionales.

Artículo 81.- La o el servidor público que sufra accidentes o enfermedades profesionales está obligado a dar aviso a sus jefes inmediatos dentro de las 72 horas siguientes al accidente, o en el momento que tenga conocimiento de su enfermedad por dictamen médico.

Artículo 82.- Al recibir el aviso a que se refiere el artículo anterior, la o el jefe inmediato superior deberá proporcionar al Departamento de Recursos Humanos acta circunstanciada con los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio de la o el servidor público;
- II. Funciones, categoría y sueldo;
- III. Día, hora y lugar en que ocurrió el accidente;
- IV. Testigos del accidente, en caso de que los hubiere;
- V. Lugar al que fue trasladado; y
- VI. Los informes y elementos de que se disponga para precisar las causas del accidente.

Artículo 83.- Para prevenir riesgos de trabajo en las actividades que los servidores públicos del Tecnológico desarrollen durante sus labores, se adoptarán las medidas siguientes:

- I. Se establecerá de manera continua programas de divulgación, dirigidos a los servidores públicos del Tecnológico, sobre técnicas para la prevención de riesgos de trabajo;
- II. Los servidores públicos deberán utilizar los equipos, accesorios y dispositivos adecuados a cada actividad; y
- III. Se distribuirán los instructivos pertinentes.

CAPÍTULO XV DE LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 84.- El Tecnológico implantará programas para mejorar la capacitación y desarrollo de los servidores públicos, a fin de acrecentar sus conocimientos, habilidades, y aptitudes y, en su caso, modificar sus actitudes para lograr mejores niveles de desempeño en el puesto que tienen asignado y propiciar una superación individual y colectiva que redunde en un mejor servicio para la comunidad del Tecnológico.

Artículo 85.- Las actividades de capacitación y desarrollo podrán impartirse a los servidores públicos dentro o fuera de su jornada laboral.

Artículo 86.- Los servidores públicos a quienes se imparta capacitación o desarrollo están obligados a:

- I. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo, y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o desarrollo;
- II. Atender las indicaciones de quienes impartan la capacitación o desarrollo y cumplir con los programas respectivos; y
- III. Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos.

El incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se tomará como falta de asistencia al trabajo.

Artículo 87.- Para el cumplimiento de estos propósitos se crea la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo integrada por igual número de representantes del Tecnológico y de los servidores públicos, la cual vigilará la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos y sugerirá las medidas tendientes a perfeccionarlo, todo esto conforme a las posibilidades presupuestales del Tecnológico.

CAPÍTULO XVI DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 88.- Es responsabilidad del Tecnológico y de los servidores públicos observar las medidas que sobre de materia de seguridad e higiene se establezcan.

Artículo 89.- Es obligatorio para los mandos medios y superiores otorgar permiso a la o el servidor público para que asista a los cursos sobre prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, así como las maniobras sobre incendios y los cursos de primeros auxilios que organice el Tecnológico, los cuales se impartirán dentro de las jornadas normales de trabajo y conforme a los calendarios que oportunamente se den a conocer.

Artículo 90.- Los servidores públicos están obligados a:

- I. Colocar los equipos, útiles y materiales de trabajo en lugares seguros y adecuados para no ocasionar daños ni molestias a sus compañeros;
- II. Dar aviso a sus jefes o jefas cuando se registre algún accidente;

- III. Prestar auxilio en cualquier tiempo y lugar en caso de siniestro o riesgo inminentes en que peligre la vida, de los integrantes de la comunidad del Tecnológico o los intereses de éste, dando aviso al mismo tiempo a sus jefas o jefes inmediatos;
- IV. Comunicar a sus jefas o jefes las sugerencias y observaciones que juzgue pertinentes para evitar siniestros en que peligre la vida de los integrantes de la comunidad del Tecnológico o los intereses de éste.
- V. Obedecer las órdenes y disposiciones que tiendan a evitar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; y
- VI. Conservar limpias y en buen estado las áreas de trabajo y comunitarias, así como utilizar el uniforme y equipo de seguridad que le sean asignados de acuerdo a sus actividades.

Artículo 91.- En todos los lugares en donde se desempeñen labores que se consideren peligrosas o insalubres, deberán usarse equipos adecuados de protección y adoptarse las medidas de seguridad para la debida protección del servidor público que las ejecute. En los mismos lugares se colocarán avisos que prevengan el peligro y prohíban el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas.

Artículo 92.- La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, investigará y analizará las causas de los accidentes para que se tomen las medidas preventivas a fin de evitar que vuelvan a ocurrir.

Artículo 93.- El Tecnológico y los servidores públicos se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, compuesta por igual número de representantes de ambas partes, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan las mismas.

Artículo 94.- Los servidores públicos que sufran enfermedades por causas ajenas al servicio, previa determinación que haga el ISSEMYM tendrá derecho a que se les conceda licencia para dejar de concurrir en sus labores, en los siguientes términos:

- I. Cuando tenga menos de un año de servicio se les concederá licencia hasta por quince días con goce de sueldo íntegro, hasta quince días más con medio sueldo y hasta treinta días más sin goce de sueldo;
- II. A los que tengan de uno a cinco años de servicio hasta treinta días con goce de sueldo íntegro, hasta treinta días más con medio sueldo y hasta sesenta días más sin goce de sueldo;
- III. Cuando tenga de cinco a diez años de servicio hasta cuarenta y cinco días con goce de sueldo íntegro, hasta cuarenta y cinco días más con medio sueldo y hasta noventa días más sin goce de sueldo; y
- IV. Cuando tenga diez o más años de servicio hasta sesenta días con goce de sueldo, hasta sesenta días más con medio sueldo y hasta ciento veinte días más sin goce de sueldo.

CAPÍTULO XVII DE LA PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 95.- Se considera protección civil al conjunto de principios, normas y procedimientos a observar por los servidores públicos y autoridades en la prevención de las situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres; asimismo, a la salvaguarda y auxilio de la comunidad del Tecnológico y de los bienes de éste, en caso de que aquellos ocurran.

Artículo 96.- Será obligación del Tecnológico, organizar las brigadas de protección civil, así como proporcionar la capacitación respectiva.

Artículo 97.- Será obligatorio para todas y todos los servidores públicos acatar las disposiciones que se establezcan en los programas internos de protección civil que para tales efecto emita el Tecnológico.

Artículo 98.- Será obligatorio que el Tecnológico y los servidores públicos:

- I. Informar de cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales y humanos;
- II. Mantenerse informado de las acciones y actitudes que deberán asumirse antes, durante y después del siniestro;
- III. Participar, cuando así se requiera, en los simulacros que se lleven a cabo por las diferentes brigadas internas de protección civil;
- IV. Participar en la integración de las brigadas cuando se le designe para tal efecto; y
- V. Asistir a los cursos sobre primeros auxilios y técnicas de emergencia para casos de siniestro.

CAPÍTULO XVIII DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 99.- El incumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, que no constituyan causal de rescisión, se sancionará según la gravedad de la falta, la reincidencia del servidor público o el reiterado incumplimiento de estas disposiciones con:

- I. Llamada de atención escrita o verbal;
- II. Extrañamiento;
- III. Suspensión temporal sin goce de sueldo, proporcional a la gravedad de la falta; y
- IV. Rescisión de la relación de trabajo.

Artículo 100.- Tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, se otorgará previamente la garantía de audiencia.

Artículo 101.- Para la comprobación de la exactitud de las entradas y salidas de los servidores públicos, el Tecnológico implementará que firme listas de asistencia, marquen el reloj checador, o sigan cualquier otro procedimiento que reúna los requisitos necesarios de control.

Quedan eximidos de esta obligación, los servidores públicos que, por naturaleza de sus funciones, presten servicios fuera de las instalaciones del Tecnológico, durante el tiempo que dure esta circunstancia.

Artículo 102.- El Tecnológico impondrá a los servidores públicos que falten a las obligaciones, consignadas en el artículo 74 del presente ordenamiento, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones previstas en el mismo y en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o extrañamiento por escrito, cuando se trate de la primera ocasión;
- b) Extrañamiento por escrito a los trabajadores que falten a las obligaciones consignadas en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVIII;
- c) Suspensión de uno a tres días a los trabajadores que incumplan las obligaciones consignadas en las fracciones II, XVII, XIX;
- d) Suspensión de cuatro a seis días a los trabajadores que falten a las obligaciones marcadas en las fracciones XX, XXII;
- e) Suspensión de siete a ocho días a los trabajadores que falten a las obligaciones previstas en las fracciones IX y XXI; y
- f) La reincidencia de los casos previstos en este artículo o la gravedad de la falta, podrá dar lugar a la rescisión o terminación de la relación laboral.

Artículo 103.- Para imponer a las y los trabajadores las sanciones a que se refieren los incisos b), c) y e) del artículo anterior, el Tecnológico deberá escuchar previamente al trabajador involucrado, analizando las pruebas que le orezca en defensa de sus intereses, después de lo cual determinará la procedencia o improcedencia de la sanción.

Artículo 104.- Con relación a las prohibiciones consignadas en el artículo 73, se aplicarán las sanciones consignadas en el artículo 102, de la siguiente forma:

Lo contemplado en el inciso a), para la primera ocasión en que se incurra en infracción a las prohibiciones en todas sus fracciones;

Lo previsto en el inciso b), para la infracción a las prohibiciones señaladas en sus fracciones I, IV, VII y IX;

Lo contemplado en el inciso c), para los casos de infracción a lo señalado en sus fracciones III, VIII y X;

Lo previsto en el inciso d), para el caso de infracción a las prohibiciones consignadas en su fracción II; y

Lo señalado en el inciso e), para el caso de infracción a las prohibiciones consignadas en sus fracciones V, VI, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales y Académicos, entrará en vigor y surtirá sus efectos desde el momento en que sea aprobado por la H. Junta Directiva y depositado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Se abroga el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico y Administrativo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de octubre de 2013.

TERCERO. - Se dejan sin efecto, todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan lo establecido en esta materia.

En Tlanguistenco, Estado de México a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE TIANGUISTENCO**

**POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
TIANGUISTENCO**

**LIC. LAURA ISABEL HERNÁNDEZ PICHARDO
DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA).**

**TEC. NORMA ANGÉLICA GONZÁLEZ CRUZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. MARÍA LUISA ÁLVAREZ GAYTÁN.

En el expediente número 1817/2016 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE SÁNCHEZ NAVARRO, PROMOVIDO POR PORFIRIO Y VICENTE AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ NAVARRO, obran los hechos en que se basa la demanda:

HECHOS

1.- Como lo acreditamos con el acta de defunción expedida por el Oficial Quinto del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha 26 de julio de 2016, padre de los suscritos, VICENTE NAVARRO SÁNCHEZ, fallecido el día 21 de abril de 1988 y el último domicilio del de cujus fue ubicado en CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 159, COLONIA MANANTIALES EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL; 2.- El de cujus los registro como hijos naturales y suyos, como se acredita con sus actas de nacimiento con domicilio en CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 159, COLONIA MANANTIALES EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL; 3.- El hoy finado no otorgo disposición testamentaria; 4.- El de cujus tuvo única y exclusivamente el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO 28, MANZANA 12, DE LA CALLE PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 159, CODIGO POSTAL 57930, COLONIA MANANTIALES EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 134.33 anexando la copia certificada de la escritura número 192, volumen número III Especial, fojas 275, de fecha 18 de junio de 1979, expedida por el LICENCIADO SALVADOR LÓPEZ CORTES, Notario Público Número 10, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México BAJO LA PARTIDA 123, VOLUMEN 118, LIBRO 1º, Sección 1ª, de fecha 20 de septiembre de 1980, con superficie total de 134.33 metros cuadrados, por ignorarse su domicilio se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se le notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y le corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas. Haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, para que justifiquen sus derechos hereditarios y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo dentro de la Colonia en que se ubica éste Juzgado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

612-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 429/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ALFONSO ANAYA GRANILLO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ERNESTO MENDEZ MARTINEZ, se dictó auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 10 LT 08, CALLE ALFREDO DEL MAZO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 7.70 metros con calle ALFREDO DEL MAZO; Al sur: 7.56 metros con LOTE 17; Al oriente: 15.30 metros con lote 09; Al poniente: 15.28 metros con lote 7, con una superficie total de 116.63 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de octubre del año dos mil, adquirió de ERNESTO MENDEZ MARTINEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores ANITA MARQUEZ BARTOLO Y VICTOR HUGO SALAS SOSA, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1042/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ARNULFO GONZALEZ MONTES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GLORIA ROMERO TORRES, se dictó auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 01, Lt 20, Calle Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 16.59 metros con lote 19; Al Sur: 15.74 metros con lote 1 y 2; Al Oriente: 10.13 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; Al Poniente: 10.00 metros con Calle Tianguistengo; con una superficie total de 161.70 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de GLORIA ROMERO TORRES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores MARÍA DEL CARMEN ZAMUDIO MUÑOZ y LYDIA REYES MARTÍNEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a quince de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 348/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por AURELIA GALLARDO TORRES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de JHOVANA PAOLA GARCIA GALLARDO, se dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 10, Lt 24, Calle Jorge Jiménez Cantú, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 07.98 metros con manzana 10 lote 01; Al Sur: 07.98 metros con calle Jorge Jiménez Cantú; Al Oriente: 15.45 metros con manzana 10, lote 23; Al Poniente: 15.45 metros con Ignacio Pichardo Pagasa; con una superficie total de 123.29 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha treinta de agosto de dos mil, adquirió de JHOVANA PAOLA GARCIA GALLARDO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a RAMON VELAZQUEZ RAMIREZ y ELISEO PELAYO PEREZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, dentro del expediente 605/12, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de TALAVERA DIAZ ALEJANDRO MANUEL. LA C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA GRISELDA MARTINEZ LEDESMA dicto un auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE...en el que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTINUEVE DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VALLE SOL, UBICADO EN AVENIDA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD NUMERO CATORCE, COLONIA LA LOMA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, grese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta...CONSTE.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROGELIO SAMPEIRO ZAVALA.-RÚBRICA.

3278.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha quince de junio del año dos mil diecisiete, dictado en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V., en contra de LAZARO GERMAN SANCHEZ PINEDA Y MARIA DEL PILAR CORTES MARTINEZ, expediente 19/2014, EL C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló: ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA B, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL LA GUADALUPANA, UBICADO EN LA CALLE VIRGEN DE LA OLIVA PONIENTE, DE LA MANZANA 25, LOTE 9, EN LA COLONIA LA GUADALUPANA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y EN EL PERIODICO "LA PRENSA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILIS Y, ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARSE LOS MISMOS DIAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL BIEN HIPOTECADO EN SITIOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.- CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.-RÚBRICA.

3282.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
 DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 162/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ELISEO SALINAS FLORES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de JOSÉ RUBIO GAONA, se dictó auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 7, Lt 15, Calle Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.39 metros con Circuito César Camacho Quiroz; Al Sur: 10.39 metros con lote 13; Al Oriente: 11.55 metros con lote 16; Al Poniente: 11.55 metros con lote 14; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió de JOSÉ RUBIO GAONA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ROSA MARÍA CAMPOS VILLAGOMEZ y MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ TOLEDO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las

pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a trece de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4098/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROBERTO ANTONIO MEJÍA ESPINOSA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ARTURO ALARCÓN MURILLO, se dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 2, LT 52, CALLE AV. TOLUCA, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.97 metros con lote 45 y 46; Al Sur: 11.00 metros con Av. Toluca; Al Oriente: 10.96 metros con lote 51; Al Poniente: 11.00 metros con lote 53; con una superficie total de 120.57 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha nueve de mayo de dos mil, adquirió de ARTURO ALARCÓN MURILLO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a TEODORA NERI ARENAS y NORMA GUADALUPE GARCÍA PALACIOS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo

de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 354/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GISELA AURORA BARRON MALDONADO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de CLEMENTE BARRON FLORES, se dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 01, Lt 06-A, Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 07.28 metros con lote 4; Al Sur: 07.32 metros con lote 7; Al Oriente: 16.03 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; Al Poniente: 16.04 metros con lotes 5 y 6; con una superficie total de 115.91 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirió de CLEMENTE BARRON FLORES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario,

circunstancias que les consta a ADRIANA SERAFIN GONZALEZ y MARÍA DE LA PAZ MALDONADO RIOS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a trece de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4434/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por OLGA CALDERÓN GUERRERO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., y de FLORENTINO CALDERÓN MENDIOLA, se dictó auto de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento de la persona jurídico colectiva a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 09, Lt 33, Calle Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 21.15 metros con lote 32; Al Sur: 21.15 metros con lote 34; Al Oriente: 08.00 metros con lote 20; Al Poniente: 08.07 metros con lote Calle Cto. César Camacho Quiroz; con una superficie total de 169.90 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha veintiocho de

septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirió de FLORENTINO CALDERÓN MENDIOLA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a JOSÉ LUIS RUBIO CHAVEZ y ANTONIO ARMAS BENITEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 812/2016, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MICAELA SOSA FLORES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de OLGA ROSARIO GARCÍA CRUZ, se dictó auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 09, LT 34, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 08.00 metros con Circuito César Camacho Quiroz ; Al Sur: 07.94 metros con lote 44; Al Oriente: 20.65 metros con lote 33; Al Poniente: 20.65 metros con lote 35; con una superficie total de 165.20 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).-

El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, adquirió de OLGA ROSARIO GARCÍA CRUZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los C.C. MARCELA CORTES RENTERÍA y ZENaida JIMENEZ CANO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a quince de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4091/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA CELIA SOLÍS GUERRERO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como JAVIER SANDOVAL CORTEZ, se dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del primero de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 06 LT5 4, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 8.65 metros con CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ;

Al Sur: 8.50 metros con LOTE 19 de la manzana 6; Al Oriente: 15.96 metros, con el lote 53 de la manzana 6; Al Poniente: 16.08 metros con el lote 55 de la manzana 6, con una superficie total de 137.37 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos, adquirió de JAVIER SANDOVAL CORTEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores GORGONIO JIMÉNEZ FLORES, AGUSTÍN BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NICOLÁS HERNÁNDEZ INFANTE, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación primero de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4479/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por VERÓNICA CRUZ CRUZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VALADEZ, se dictó auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA

DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 44, CALLE MARIO RAMÓN BETETA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al norte: 6.92 metros con CALLE MARIO RAMÓN BETETA; Al sur: 7.00 metros con LOTE 18; Al oriente: 14.00 metros con lote 43; Al poniente: 14.00 metros con lote 45, con una superficie total de 97.41 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VALADEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores GLORIA GARCÍA VALADEZ, CECILIA SAAVEDRA BRAVO Y MARÍA ELENA TORRES MONROY, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4097/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ARTURO ALARCÓN MURILLO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ROBERTO ANTONIO MEJÍA ESPINOSA, se dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se

ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado “LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 02 LT 74, CALLE AVENIDA TOLUCA COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al Norte: 11.00 metros con lote 14 y 15; Al Sur: 11.00 metros con AVENIDA TOLUCA; Al Oriente: 11.00 metros con lote 73; Al Poniente: 11.00 metros con lote 75, con una superficie total de 121.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha siete de mayo del año dos mil, adquirió de ROBERTO ANTONIO MEJÍA ESPINOSA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores TEODORA NERI ARENAS Y LIDIA BERNARDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3709/2017,

relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por AURORA ROMÁN NOGUEZ y VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ NOGUEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como LETICIA NOGUEZ ROMERO, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del primero de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 62, CALLE MARIO RAMÓN BETETA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, SECCIÓN A CONOCIDO COMO "EL CORRALÓN" Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al SUR: 6.90 metros con LOTE 2; Al ESTE: 14.00 metros con LOTE 61; Al NORTE: 6.95 metros con CALLE MARIO RAMÓN BETETA; Al OESTE: 14.00 metros con el lote 63, con una superficie total de 97.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, adquirió de LETICIA NOGUEZ ROMERO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores AMALIA ROMERO AGUILAR, GAMALIEL BAUTISTA BALDOVINOS Y ERNESTO ADALBERTO SAUZA PÉREZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación primero de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3709/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por AURORA ROMÁN NOGUEZ y VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ NOGUEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como LETICIA NOGUEZ ROMERO, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del primero de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 62, CALLE MARIO RAMÓN BETETA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, SECCIÓN A CONOCIDO COMO "EL CORRALÓN" Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al SUR: 6.90 metros con LOTE 2; Al ESTE: 14.00 metros con LOTE 61; Al NORTE: 6.95 metros con CALLE MARIO RAMÓN BETETA; Al OESTE: 14.00 metros con el lote 63, con una superficie total de 97.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, adquirió de LETICIA NOGUEZ ROMERO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores AMALIA ROMERO AGUILAR, GAMALIEL BAUTISTA BALDOVINOS Y ERNESTO ADALBERTO SAUZA PÉREZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación primero de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 433/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LIDIA BERNARDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, se dictó auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 2 LT 72, AVENIDA TOLUCA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 10.95 metros con LOTES 17 y 18; Al sur: 10.95 metros con CALLE AVENIDA TOLUCA; Al oriente: 10.97 metros con lote 71; Al poniente: 11.05 metros con lote 73, con una superficie total de 120.53 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió de ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores ARTURO ALARCÓN MURILLO Y CARMELITA MATUS HERNÁNDEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.- 10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 355/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ JAIME, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como GELDINA ANTONIO SILVESTRE, se dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 60, CALLE MARIO RAMON BETETA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 7.17 metros con CALLE MARIO RAMON BETETA; Al sur: 7.03 metros con LOTE 03; Al oriente: 13.95 metros con lote 59; Al poniente: 14.10 metros con lote 61, con una superficie total de 101.16 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, adquirió de GELDINA ANTONIO SILVESTRE, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores FRANCISCA CENTENO QUIRINO Y VICTOR MANUEL ZAMUDIO CRUZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 906/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ROSA MARIA CAMPOS VILLAGOMEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ANITA MARQUEZ BARTOLO, se dictó auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 07 LT 20, CALLE CARLOS HANK GONZALEZ COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 15.10 metros con lote 19; Al Sur: 15.15 metros con lote 21; Al Oriente: 10.00 metros con CALLE CARLOS HANK GONZALES; Al Poniente: 10.00 metros con lote 9, con una superficie total de 151.05 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de ANITA MARQUEZ BARTOLO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores MARIA NORMA TORRES COSIO Y JOSE ANDRES MEJORADA LOPEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este JUZGADO, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 907/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIA LÉTICIA ZAMUDIO MUÑOZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como CECILIA MUÑOZ MEDINA, se dictó auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 04, LT 25, CALLE ALFREDO DEL MAZO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 8.37 metros con calle ALFREDO DEL MAZO; Al sur: 8.40 metros con LOTE 35; Al oriente: 14.98 metros con lote 26; Al poniente: 15.07 metros con lote 24, con una superficie total de 125.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha trece de diciembre de dos mil cinco, adquirió de CECILIA MUÑOZ MEDINA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores ADELA ALAMILLA GOMEZ, LYDIA REYES MARTINEZ Y JESUS MONTIEL JAIME, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 708/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por VICTOR MANUEL ZAMUDIO CRUZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de JUAN JOSE ZAMUDIO CRUZ, se dictó auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del ocho de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos de la demandada colectiva; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó como prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desección del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 06, Lt 17, calle Mario Ramón Beteta, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 07.00 metros con lote 56; Al Sur: 07.06 metros con calle Mario Ramón Beteta; Al Oriente: 14.61 metros con lote 18; Al Poniente: 14.68 metros con lote 16; con una superficie total de 102.75 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, adquirió de JUAN JOSE ZAMUDIO CRUZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a JORGE ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ y GREGORIO SORIA GONZALEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 432/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por GERARDO FERNANDEZ AUSTRIA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GALDINA ANTONIO SILVESTRE, se dictó auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECCION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05, LT 58, CALLE MARIO RAMON BETETA, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 07.08 metros con Mario Ramón Beteta; Al Sur: 07.00 metros con lote 05; Al Oriente: 14.00 metros con lote 57; Al Poniente: 14.10 metros con lote 59; con una superficie total de 98.85 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de GALDINA ANTONIO SILVESTRE, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los C.C. FRANCISA CENTENO QUIRINO, PASCUAL ROMAN HERNANDEZ ALMARAZ y MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ JAIME; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas que a su derecho corresponda; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la parte demandada que podrá designar un correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3706/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARIA AZUCENA BARRON MALDONADO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de CLEMENTE BARRON FLORES, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 01, Lt 06, calle Tianguistengo, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 09.90 metros con lote 5; Al Sur: 09.81 metros con lote 7; Al Oriente: 08.24 metros con lote 6-A; Al Poniente: 7.96 metros con calle Tianguistengo; con una superficie total de 80.16 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha veintitrés de abril de dos mil, adquirió de CLEMENTE BARRON FLORES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ROSA TORRES TORRES y MARGARITA CACERES NAVA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veinticinco de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3707/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ALICIA SERRANO GONZALEZ, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05 LT 28, CALLE ALFREDO DEL MAZO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 6.65 metros con LOTE 34; Al sur: 6.88 metros con CALLE ALFREDO DEL MAZO; Al oriente: 13.86 metros con lote 29; Al poniente: 13.62 metros con lote 27, con una superficie total de 92.93 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, adquirió de ALICIA SERRANO GONZALEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores NORA MORALES RAMIREZ Y JUANA GONZALEZ MARQUEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la Municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 32/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CECILIA ORTIZ CANALES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se dictó auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 12 LT 02, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 7.00 metros con CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ; Al Sur: 7.95 metros con lote 15; Al Oriente: 14.00 metros con lote 3; Al Poniente: 14.00 metros con lote 1, con una superficie total de 98.87 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos, adquirió de MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores FACUNDO GERARDO GARCÍA y de MICAELA SOSA FLORES, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1049/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JOSÉ IVÁN MORALES HERNÁNDEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como RAÚL MORALES BELTRÁN, se dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 08 LT 2, CALLE CARLOS HANK GONZÁLEZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 15.00 metros con lote 01; Al Sur: 15.00 metros con lote 03; Al Oriente: 8.05 metros con la calle CARLOS HANK GONZÁLEZ; Al Poniente: 8.00 metros con lote 29, con una superficie total de 120.40 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha nueve de julio de dos mil diez, adquirió de RAÚL MORALES BELTRÁN, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a las señoras CRISTINA VALDEZ LONGINO Y MINERVA CUERO DOLORES, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 897/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARGARITA LEMUS TÉLLEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como AURORA LEMUS TÉLLEZ, se dictó auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECCACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 09 LT 39, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 20.72 metros con lote 38; Al Sur: 20.92 metros con lote 40; Al Oriente: 8.83 metros con lote 15 y 16; Al Poniente: 8.00 metros con Circuito César Camacho Quiroz, con una superficie total de 175.15 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, adquirió de AURORA LEMUS TÉLLEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores IRMA CHÁVEZ REYES E IRMA ANGÉLICA LÓPEZ CHÁVEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 431/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CONRADO CORONA CERVANTES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, se dictó auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECCACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 05, LT 66, CALLE ALFREDO DEL MAZO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 7.00 metros con CALLE ALFREDO DEL MAZO; Al sur: 7.00 metros con LOTE 32; Al oriente: 14.00 metros con lote 30; Al poniente: 14.00 metros con lote 29, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, adquirió de ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores LINO CORONA SÁNCHEZ Y LYDIA REYES MARTÍNEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 811/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por OLGA ROSARIO GARCÍA CRUZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se dictó auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: e-1 actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECCACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 11, LT 17, CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 7.90 metros con AVENIDA VALLE DEL DON; Al sur: 7.90 metros con CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ; Al oriente: 14.87 metros con lote 04; Al poniente: 14.87 metros con lote 16, con una superficie total de 117.47 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, adquirió de MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ TOLEDO Y PATRICIA GUADALUPE PÉREZ NAVARRETE, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4480/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CUTBERTO SALINAS ZARATE, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como FÉLIX BECERRIL CAZARES, se dictó auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECCACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 03 LT 40, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 7.97 metros con lote 46; Al Sur: 7.85 metros con Circuito César Camacho Quiroz; Al Oriente: 14.90 metros con lote 41; Al Poniente: 14.91 metros con lote 39, con una superficie total de 118.37 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de FÉLIX BECERRIL CAZARES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores HUGO GÓMEZ RAMÓN Y ANITA MÁRQUEZ BARTOLO, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4095/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GUILLERMO ALCÁNTARA RUIZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como CARLOS BAUTISTA RIVERA, se dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 01 LT 14, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, conocido como "EL CORRALÓN" perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 17.04 metros con lote 13; Al Sur: 16.99 metros con LOTE 15; Al Oriente: 08.00 metros CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ; Al Poniente: 08.04 metros con CALLE TIANGUISTENGO, con una superficie total de 136.04 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha siete de octubre del dos mil y nueve, adquirió de CARLOS BAUTISTA RIVERA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores EDUARDO AYÓN ARANA Y AGUSTÍN CESAR HERNÁNDEZ NIETO, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN

JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3711/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CLEMENTE BARRÓN FLORES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MARÍA AZUCENA BARRÓN MALDONADO, se dictó auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del dos de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 01 LT 5, CALLE TIANGUISTENGO, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al norte: 10.02 metros con LOTE 4; Al sur: 9.85 metros con LOTE 06; Al oriente: 7.80 metros con lote 6-A; Al poniente: 8.15 metros con CALLE TIANGUISTENGO, con una superficie total de 79.04 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha catorce de julio de dos mil uno, adquirió de MARÍA AZUCENA BARRÓN MALDONADO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores MARÍA DE LA PAZ MALDONADO RÍOS Y JOSEFINA CASTILLO SEGURA, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en

el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 892/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANABEL AIDA FLORES OROZCO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MARÍA DE LA LUZ OROZCO BAUTISTA, se dictó auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "Lote 24, Manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec, actualmente conocido como: Mz 08, Lt 27, Calle Circuito César Camacho Quiroz, Col. Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros con lote número 26; Al Sur: 15.00 metros con lote número 28; Al Oriente: 08.00 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; Al Poniente: 08.00 metros con lote número 4; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirió de MARÍA DE LA LUZ OROZCO BAUTISTA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores Irma Chávez Reyes y Jorge Noé Martínez Granados; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a seis de junio de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3309.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX VS VICTOR HUGO ARAGON HERNANDEZ DEL EXPEDIENTE 717/2014.-.- EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:.-.-.-.-

- -MEXICO (CDMX), A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE...-----
-----Se aclara el auto de fecha veinte de junio del año en curso, en la parte conducente a la ubicación del bien inmueble sujeto a ejecución debe quedar en los siguientes términos: "...DEPARTAMENTO 301 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE SUECIA NÚMERO 35, LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN JAVIER, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CUMBRES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO...", aclaración que hace para los efectos legales a que haya lugar...-
-OTRO AUTO.-.-.-.-.- MEXICO (CDMX), A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-.-.- Agréguese a sus autos el escrito de EL (LA) APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos., Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,371,000.00 UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito juzgador, NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.-.-.-.-

Se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico "EL SOL DE MEXICO".-NOTIFIQUESE.-Ciudad de México, a 6 de julio de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

3287.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NO. 263/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANGELICA CUEVAS CARREON y EDUARDO IGNACIO SANCHEZ CEDILLO, expediente número 263/2008, el C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en: LA CASA 86 DE LA CALLE HACIENDA LAS ARBOLEDAS, NUMERO OFICIAL 8, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6 DE LA MANZANA 22, CONDOMINIO 299, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, es precio base la cantidad de \$623,531.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra DOS TERCERAS PARTES del precio antes mencionado, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: - LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO,- LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO,- EN EL PERIODICO "EL PAIS",- Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE LA LEGISLACION PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE DENTRO DE IGUAL TERMINO.-Ciudad de México, 13 de Julio de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

3279.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, UNICAMENTE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301, en contra de ESQUIVEL HERRERA GABRIEL, expediente 367/11, EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL "B" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL QUINCE, DE LA CALLE CIRCUITO DE SAN FERNANDO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y TRES, DE LA MANZANA DIECISEIS, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE", UBICADO EN EXHACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO; Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior con fundamento en el artículo

573 del Código antes invocado, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitido Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN SIETE DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE CHICOLAPAN.-CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JUNIO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

3275.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE. 588/1999.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INTERNACIONAL, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL; HOY SU CESIONARIA COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CONCEPCIÓN OAXACA JARAMILLO, el C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete que en su parte conducente dicen: "Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las audiencias según la agenda de esta Secretaría, que queda a la vista de las partes, se señalan la NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, respecto del inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO 107, DE LA CALLE PASEO DE LOS VIRREYES Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO 13, MANZANA 79, SEGUNDA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias, que obran en autos. Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico "DIARIO IMAGEN", ESTRADOS DEL JUZGADO, en los tableros de avisos de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate del inmueble, el valor que arroje el avalúo que obra en autos de la foja 460 a la 469, por la cantidad de \$1'251,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$834,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como señalada como base para dicho remate, siendo el importe de \$125,100.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia, los posibles postores.-Ciudad de México, a 05 de Julio del año 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA YAQUELINE GUZMÁN LIRA.-RÚBRICA.

3286.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 88/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO AZCONA GONZALEZ, en contra de SOLEDAD SERRANO DIAZ, LUIS ROSALES PORRAS Y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZALEZ. se reclaman las siguientes prestaciones: A).- LA RESCISION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, celebrado por el actor como comprador con los ahora demandados en su calidad de vendedores respecto del bien inmueble conocido como Casa marcada con el número nueve (9) AP-09 MZ 23 de la Calle de Orozuz Lote diez (10), Puerta Jurica Fraccionamiento Ranchos la Estadía comercialmente conocida como Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE CONDENE A LA PARTE DEMANDADA A LA DEVOLUCION Y ENTREGA A FAVOR DEL ACTOR, RESPECTO DE LA CANTIDAD DE \$1,440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera entregada por el actor a los demandados en abono a la cuenta bancaria del codemandado Luis Rosales Porras, en concepto de pago a cuenta del precio convenido, como anticipo. Y en caso de mora el pago del interés legal hasta su cumplimiento en etapa de ejecución y liquidación de sentencia. En apego a su vez la Cláusula Quinta último párrafo del básico de la acción. C).- SE CONDENE A LOS AHORA DEMANDADOS AL PAGO DE LA PENALIZACION PACTADA EN LA CLAUSULA QUINTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE EXHIBE COMO BASICO DE LA ACCION ANEXO I. POR UN MONTO DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. En base a los siguientes HECHOS: 1.- Que el ahora actor en su carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil quince con los ahora demandados, SOLEDAD SERRANO DÍAZ, LUIS ROSALES PORRAS, y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZÁLEZ en su carácter de vendedores, respecto del bien inmueble conocido como Casa marcada con el número nueve (9) AP-09 MZ 23 de la Calle de Orozuz Lote diez (10), Puerta Jurica Fraccionamiento Ranchos La Estadía comercialmente conocida como Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, pactando como precio de dicha operación de compraventa la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), los cuales serían pagados por el actor en términos de la cláusula segunda incisos 1 primero y 2 segundo arábigos, que obran en dicho contrato materia de la litis, esto es un primer pago; por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), entregados a la firma de dicho contrato a la cuenta bancaria del codemandado el C. LUIS ROSALES PORRAS, y el saldo por la cantidad de \$5,980,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al momento de la firma de escritura pública. 2.- Que la única persona con la cual tuvo contacto el actor fue con el codemandado LUIS ROSALES PORRAS, ya que la misma le argumento que tenía otorgado el más amplio poder y facultades para representar a los codemandados SOLEDAD SERRANO DÍAZ y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZÁLEZ. Que la cantidad de \$5,980,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se pagaría a la firma de la escritura pública que se formalizara en términos de ley se obtendría por parte del actor a través de un crédito bancario hipotecario que tenía pre autorizado con la institución bancaria denominada Scotiabank, solicitando por conducto de LUIS ROSALES PORRAS, la documentación que acreditase la propiedad a favor de los ahora demandados sobre el inmueble citado, mismo que argumento que para poder entregarle dicha documentación tenía que realizarle más pagos en abono al precio

convenido, entregando el ahora actor un total de \$1,440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que estos pagos estuvieran pactados en el documento base de la acción, recibiendo como documentación unas copias fotostáticas simples que a dicho de Luis Rosales Porras, acreditaban su derecho de propiedad y calidad de vendedor del inmueble objeto de la compraventa que obra en el básico de la acción. 3.- Que la parte demandada se abstuvo de comentarle al actor que la escritura pública con la que se pretendió acreditar la propiedad del inmueble objeto de la compraventa no se encontraba inscrita ante el Instituto de la Función Registral que le correspondía, al momento en que se celebró dicho contrato y que el demandado se había hecho de la propiedad a través de unos derechos litigiosos como se advierte de los antecedentes de la escritura pública en cuestión. 4.- Que el ahora actor le ha requerido a la parte demandada le entregue los títulos de propiedad y documentos necesarios para el traslado de dominio, relacionado con el contrato e inmueble materia de la presente litis, recibiendo una negatoria rotunda a entregárselos, argumentándole diferentes motivos, por lo que el ahora actor se vio en la necesidad de que por este juicio, se compela a la parte demandada; a efectos de rescindir el contrato básico de la acción, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones de la parte demandada en su carácter de vendedor. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada SOLEDAD SERRANO DIAZ y LUIS ROSALES PORRAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación local y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZBEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

1406-A1.- 1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JORGE R. DAVILA CRUZ y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A.

Por este conducto se les hace saber que ANA MARÍA CABRERA CERVANTES, les demanda en el expediente número 282/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) la usucapión del inmueble identificado como departamento V04, tipo 802, edificio dúplex 01, ubicado en el Lote de Terreno número C-07, de la Manzana 53, del Fraccionamiento Bosque de Aragón, con número oficial 38-L, del Retorno Bosque de Dinamarca del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de 84.59 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA.- Al Norte: en 6.00 metros con pórtico posterior de V 04-01.- Al Oriente: en 3.40 metros con pórtico posterior de V 04-01.- Al Norte: en 0.70 metros con el mismo pórtico.- Al Norte: en 0.30 metros con área abierta

(jardín) de V04-01.- Al Oriente: en 3.20 metros con pórtico de servicio de V04-01.- Al Sur: en 4.80 metros con área abierta (jardín) de V03-01.- Al Sur: en 0.20 metros con pórtico posterior de V03-01.- Al Poniente: en 1.60 metros con V03-01.- Al Sur: en 2.50 metros con V03-01.- Al Norte: en 0.50 metros con pórtico principal de V04-01.- Al Poniente: en 3.40 metros con el mismo pórtico.- Abajo en 40.40 metros cuadrados el terreno.- PLANTA ALTA.- Al Norte: en 7.40 metros con andador.- Al Oriente: en 1.80 metros con vacío del jardín de V04-01.- Al Sur: en 0.30 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Norte: en 1.35 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 con vacío del patio de V04-01.- Al Sur: en 0.35 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Sur: en 5.35 metros con vacío del jardín de V03-01.- Al Poniente: 1.60 metros con V03-01.- Al Sur: en 2.50 metros con V03-01.- Al Norte: en 0.50 metros con vacío de área común abierta.- Al Poniente: 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Sur: en 0.80 metros con el mismo vacío.- ÁREAS ABIERTAS DE USO PRIVATIVO. JARDIN - Al Norte en 3.00 metros con andador.- Al Oriente: en 3.40 con Lote C03 misma manzana.- Al Sur: en 2.70 metros con patio de servicio de V04-01, Al Sur: en 0.30 metros con V04-01.- Al Poniente: en 3.40 metros con pórtico posterior de V04-01.- PATIO.- Al Norte: en 2.00 metros con jardín de V04-01.- Al Oriente: en 3.20 metros con Lote C03 misma manzana.- Al Sur: en 2.00 metros con jardín de V03-01.- Al Poniente: en 3.20 metros con pórtico de servicio de V04-01, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 12 de enero de 2003 adquirí por la cantidad de \$650,000.00 por medio de contrato privado de compraventa el inmueble señalado en líneas que anteceden. 2.- El vendedor señor JORGE R. DAVILA CRUZ, adquirió por medio de contrato de compraventa el inmueble que me vendió, de la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., quien le acredito la propiedad del inmueble en cuestión con el respectivo instrumento notarial el tuve a la vista sin embargo no me lo entrego en virtud de que me lo daría hasta que acudiéramos ante un Notario para formalizar nuestra compraventa del inmueble. 3.- Desde la fecha que adquirí, el inmueble señalado con anterioridad, entre en posesión física y jurídica del mismo, en cuestión de manera pacífica y pública. 4.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble antes referido, he tenido la posesión en calidad de propietaria, de buena fe, de manera pacífica, pública y continua. 5.- Sobre el inmueble el cual demando la prescripción positiva, la de la voz ha realizado diversos actos de dominio. 6.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble antes mencionado no he interrumpido la posesión que ostento sobre el mismo. 7.- El citado inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 746, del Volumen 76 AUXILIAR, Libro Primero, Sección 1º, a nombre de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., ignorándose sus domicilios se les emplace para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por Boletín Judicial. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 28/JUNIO/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

566-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 605/2016, JULIA LOYA RODRÍGUEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en la VÍA ORDINARIA CIVIL sobre USUCAPIÓN, en contra de SALVADOR FONSECA LÓPEZ, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de una fracción del inmueble denominado TOMATLA ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, teniendo una superficie de 298.03 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS TRESCIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 14.10 metros colinda con Bernardo Martínez, Al sur en 14.99 metros colinda con calle Paso de Cortez, Al oriente en 19.56 metros colinda con Guadalupe Abigail Fonseca Martínez, Al poniente en 21.79 metros colinda con José Cruz Martínez B) La cancelación respecto de la inscripción de la fracción del predio inscrito bajo la partida 279F 73FTE, volumen 36T, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de Febrero de mil novecientos ochenta a favor de SALVADOR FONSECA LÓPEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción el cual se anexa al presente escrito C) Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la suscrita respecto de la fracción del inmueble precisado en el primer inciso. Hágase saber a SALVADOR FONSECA LÓPEZ que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado la recoja y le pueda dar contestación a la inconada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado legal o por gestor, se seguirá él en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en Cita emplácese a través de edicto.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE 7 EN 7 DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.-DADOS EN AMECAMECA MÉXICO, A LOS VEINTIDOS 22 DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) DOY FE.-Fecha del acuerdo: veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Clara Roxana Prado Paniagua.-RÚBRICA.

564-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGÓN S.A. y RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, se les hace saber que JOSÉ DANIEL REYES ARROYO, parte actora en el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 171/2014, de éste Juzgado les demanda, esencialmente las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del lote de terreno número 16 de la manzana número 18, de la calle Prados de Trueno, de la Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 992, volumen 100 libro primero, sección primera de fecha 27 de septiembre 1979, bajo el folio real electrónico 41252, el cual tiene una superficie de ciento treinta y seis punto cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias al norte: en 19.50 metros con lote 17, al sur: en 19.50 metros con lote 15, al oriente: en 7.00 metros con calle Prados de Trueno y al poniente en una medida de 6.50 metros con lote 8 en otra 00.50 con lote 9; fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, el ciudadano JOSÉ DANIEL REYES ARROYO celebró contrato privado de compraventa con RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, respecto del bien inmueble en comento, el cual se encuentra inscrito a favor de PRADOS DE ARAGÓN S. A.; que desde la fecha en que celebró el contrato, se le hizo entrega de la posesión material de dicho bien inmueble, por lo que desde ese momento lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, cubriendo los gastos y pagos de los servicios, así como los impuestos y derechos ante diversas autoridades administrativas haciendo mejoras al bien inmueble en cuestión por lo que el actor considera que ha operado la usucapión en su favor, por lo que, ignorándose el domicilio de PRADOS DE ARAGÓN S. A. y RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en este Municipio ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MÁS AMPLIO, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Doy fe.-AUTOS DE FECHAS: TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUINCE DE JUNIO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

565-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 154/2017 relativo al Divorcio Incausado solicitado por VIVIAN ARLETHE HERNÁNDEZ MURILLO de GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ del cual solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial, basándose en los siguientes:

HECHOS

I.- En fecha dieciocho 18 de diciembre de dos mil diez 2010, VIVIAN ARLETHE HERNÁNDEZ MURILLO y GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes.

II.- Durante la vigencia de su matrimonio procrearon a un menor de identidad reservada (G.E.C.H.).

III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en: calle Circuito Hacienda de Las Ánimas, Interior 105, Fraccionamiento Hacienda del Valle II, Toluca, México.

La Juez del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por proveído de dieciséis 16 de febrero de dos mil diecisiete 2017, se admitió a trámite la solicitud de Divorcio Incausado, y toda vez que a la fecha se desconoce el paradero de Gilberto Cortés Rodríguez, mediante proveído de tres 03 de julio del dos mil diecisiete 2017, se ordena darle vista para que se pronuncie sobre la solicitud planteada. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista al cónyuge citado GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ con la solicitud planteada, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a desahogar la vista dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista. Si pasado éste plazo no desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, que se exhibe en este Juzgado.

Validación: Doce 12 de julio de dos mil diecisiete 2017.- Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

3134.- 1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber Que: en los autos del expediente 481/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DOLORES ELENA MARTINEZ HINOJOSA en contra de HORACIO MONTAÑO VILLARÓN, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha (04) de julio de dos mil diecisiete (2017), se ordenó anunciar el remate del bien embargado en autos, mediante Tercera Almoneda de Remate, señalándose las diez horas (10:00) del día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017); respecto del inmueble embargado consistente en: UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE NARDOS, LOTE 16, MANZANA 02, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE SANTA ANA. MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, cantidad fijada por el perito tercero en discordia, en \$744,800.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al Código de Comercio, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado el cual ha quedado asentado en líneas anteriores, LA CUAL DEBE HACERSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETIN JUDICIAL, FIJANDOSE EN ESTE JUZGADO EL AVISO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EN EL JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. En la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y de forma personal a la parte demandada en el presente juicio.-Doy fe.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: CUATRO (04) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

1521-A1.-15, 21 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ORAL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRÍA. "A"

EXP: 254/2014.

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ORAL MERCANTIL, promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, DEL FIDEICOMISO F/253936 en contra de VICTOR MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ, expediente número 254/2014, la C. Juez Segundo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído dictado el veintidós de junio del año en curso, anunciar la venta legal mediante audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado e identificado como la vivienda uno, del lote sesenta, de la manzana ciento catorce, de la calle Tercera Cerrada de Bosques de Nigeria, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", sección bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, con valor de avalúo de con valor de avalúo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Para su publicación por dos veces en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ORAL, LIC. ROSA ANGÉLICA BLANCO TORO.-RÚBRICA.

3235.-7 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 838/2003, relativo al juicio ESPECIAL Secretaria HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de ANTELMO GUILLERMO ORTIZ TORRES Y OTRO, el C. Juez QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, señalo por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Procédase publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los lugares de costumbre, en el periódico EL PAIS, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$1,425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto del bien hipotecado en el presente juicio respecto a la CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 8, MANZANA 73, LOTE 19, DE LA CALLE DE PINO, TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE, EN LA COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

Procédase, a publicar y fijar los edictos de remate, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1481-A1.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 378/2017, promovió FELIPE RAMÍREZ ELIGIO, RUBÉN RAMÍREZ ELIGIO, GERARDO RAMÍREZ ELIGIO, HILDA RAMÍREZ ELIGIO, GUILLERMINA RAMÍREZ ELIGIO Y MARTHA RAMÍREZ ELIGIO, respecto del inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO SAN LUIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 159.97 METROS y linda con JAVIER NAVIDAD CONDE; AL SUR: mide 143.64 metros y linda con camino representando por el Ayuntamiento de Capulhuac de Mirafuentes; AL ORIENTE: 48.42 metros linda con predio del SEÑOR ALBERTO ZAMORA MONTES DE OCA, AL PONIENTE: mide 3.35 metros y linda con camino representando por el Ayuntamiento de Capulhuac de Mirafuentes; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,644.00 METROS CUADRADOS. La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete. ----- DOY FE. ----- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

3405.- 16 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 720/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por DANELVIA JEANNET VALLEJO GARCÍA, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble de los denominados de propiedad particular, precisamente un terreno rústico de labor de riego, ubicado en la comunidad de Santa María Aránzazu, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 147.50 metros y colinda con CAMINO, AL SUR: En cinco líneas, 55.50 metros en una con MA. CASAMIRA BERNARDITA MORALES SOLIS, 16.60 metros en otra, 10.50 metros en otra, 14.00 metros en otra y colinda con CAMINO, 31.50 metros en otra y colinda con CALLE, AL ORIENTE: en tres líneas 107.90 metros en una con EVERARDO ENRÍQUEZ GARCÍA, 10.00 metros en otra y 62.40 en la otra y colinda con CAMINO, AL PONIENTE: En dos líneas, 77.00 metros en una y 76.30 en la otra y colinda con MARIO VELAZQUEZ GONZALEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18,010.00 mts² y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de trece de junio del dos mil diecisiete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación, trece de junio del dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3393.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 598/2017.

BALTASAR GARCÍA RECENDIS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LEONOR VELASCO ALTAMIRANO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN SOBRE TÍTULO FEHACIENTE, respecto de una FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "ATLALTENCO" UBICADO EN CALLE GUERRERO, SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.40 metros y linda con ANTONIO PALOMO; AL SUR: 8.40 metros y linda con MELQUIADES VELASCO; AL ORIENTE: 4.87 metros y linda con CALLE GUERRERO; AL PONIENTE: 5.32 metros y linda con MELQUIADES VELASCO. Con una superficie de 42.57 metros cuadrados aproximadamente; y que lo posee desde el veinte de diciembre del dos mil nueve.- PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----DOY FE.-----.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3408.- 16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 550/2017.

ENRIQUE PALLARES RIVERO, por su propio derecho promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, solicitando que se me declare que de poseedor, me he convertido en propietario de un bien inmueble que en adelante se describe, fufándome a los siguientes hechos. Como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha diez de julio del dos mil diez; adquirí un lote de terreno perteneciente al predio conocido como "CASA BLANCA" ubicado en: CALLE PRIMERA CERRADA DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 12 COLONIA EL CALVARIO MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE PRIMERA CERRADA DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NUMERO. Dicho lote de terreno adquirido por el suscrito tiene una superficie aproximada de doscientos veintiocho metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 MTS. CON NIEVES HERNANDEZ ARAIS, AL SUR: 13.55 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 16.15 MTS. CON HORTENCIA RIVERO GONZALEZ, AL PONIENTE: 16.10 MTS. CON JUAN GALVEZ TRUJILLO. Debo señalar que dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral. Que el suscrito ha venido realizando diversos pagos ante la Oficina Recaudadora de impuestos, en la cual se le ha asignado al bien inmueble la clave catastral 0940161211 ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México, a partir del año 2011 hasta la presente anualidad, sobre el multicitado lote del terreno. Es de revelar ante su Señoría que el inmueble materia del presente procedimiento no se encuentra incluido dentro de la superficie del terreno ejidal o comunal. Es de hacer del conocimiento que el

suscrito desde la fecha diez de julio del dos mil diez al día de hoy han transcurrido más de cinco años, en que he conservado el bien inmueble materia del presente procedimiento, del cual me he ostentado como dueño ante los vecinos del lugar de manera pacífica, continua, publica y no he sido perturbado en mi posesión por persona o autoridad alguna, ya que me he encontrado en el lugar de buena fe.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación de las presentes diligencias de inmatriculación judicial, se publican los presentes EDICTOS para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria en la entidad, se expide a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: siete de julio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

3401.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 553/2017 OSCAR MARTÍNEZ ZUÑIGA Y CARLOS BOJÓRQUEZ ALCÁNTARA, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, MEDIANTE LA INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN TÉRMINOS DE LA PRIMERA PRIVADA BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS, SIN NÚMERO. MANZANA 61, COLONIA SANTA ANA TEPALTILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, POR HABERLO POSEÍDO EN FORMA PÚBLICA CONTINUA E ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACÍFICA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.05 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA CHAVEZ SÁNCHEZ TERESA; AL SUR: EN 10.05 METROS COLINDA CON LA SEÑORA GALEANA MATEOS MARISELA; AL ORIENTE: 12.58 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR HERNÁNDEZ LARA ANGEL Y AL PONIENTE: 12.58 METROS COM PRIMERA PRIVADA DE BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS; EL CUAL ADQUIRÍ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ MISMO QUE CELEBRAMOS LOS SUSCRITOS CON LA SEÑORA SILVIA ADRIANA MONTES MADRIGAL EN SU CARÁCTER DE VENDEDORA. EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY, DADO EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

3394.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 593/2017.

BALTASAR GARCÍA RECENDIS, ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE LEONOR VELASCO ALTAMIRANO, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, EN EL EXPEDIENTE 593/17, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO ATLATENCO, UBICADO EN PROLONGACIÓN JUAN LEÓN SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 4.04 METROS, COLINDA CON RUPERTO PALOMO, AL SUR: 4.47 Y LINDA CON PROLONGACIÓN JUAN LEÓN, AL ORIENTE: 24.91 METROS Y LINDA CON AGUSTÍN VELASCO CEBALLOS Y AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA 9.21 METROS Y LINDA CON LEONOR VELASCO ALTAMIRANO, LA SEGUNDA LÍNEA 15.75 METROS Y LINDA CON ZEFERINO GALICIA, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 107.95 METROS CUADRADOS. FUNDANDO SU PRETENSIÓN Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECIFICO DE QUE EN FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL UNO, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LEONOR VELASCO ALTAMIRANO CON AGUSTÍN VELASCO CEBALLOS, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DE CUYA INMATRICULACIÓN JUDICIAL SE TRATA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL TAL Y COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DE LA PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

3409.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SUCESIÓN A BIENES DE LEONOR VELASCO ALTAMIRANO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, BALTASAR GARCIA RECENDIS promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 592/2017, sobre una fracción del predio denominado "ATLALTENCO", ubicada a un costado de la calle Prolongación Juan León del Barrio de San Pedro Chiconcuac, Estado de México, el que adquirió LEONOR VELASCO ALTAMIRANO, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos, mediante contrato privado de compraventa, con AGUSTIN VELASCO CEBALLOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.40 metros y linda con RUPERTO PALOMO; AL SUR: 32.40 metros y linda con CEFERINO GALICIA, AL ORIENTE: 9.19 metros y linda con PRIVADA, AL PONIENTE: 9.06 metros y linda con LÁZARO SORIANO, con una superficie total de 295.65 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, en relación con el auto de catorce de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

3410.-16 y 21 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 129330/62/2016, La C. LILIA DOMINGUEZ VERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, S/N, BARRIO SAN LORENZO, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 6.04 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: EN 6.04 METROS CON SAMUEL DE LA CRUZ MARTINEZ, AL ORIENTE: EN 25 METROS CON MARIA EUGENIA DOMINGUEZ VERA, AL PONIENTE: EN 25 METROS CON FELIX DOMINGUEZ VERA. Con una superficie aproximada de: 151 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 124006/35/2016, La C. MARIA LUISA ESCANDON MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. AMARGURA ORIENTE 138, BARRIO CENTRAL, Municipio de NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 21.98 METROS Y LINDA CON C. PIEDAD TORRES, AL ORIENTE: EN 21.67 METROS Y LINDA CON CJON AZUCENAS, AL SUR: EN 21.70 METROS Y LINDA CON AV. AMARGURA ORIENTE, AL PONIENTE: EN 21.65 METROS Y LINDA CON C. JUAN PACHECO PEREZ. Con una superficie aproximada de: 473.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 122309/025/2016, El C. GERARDO MIGUEL JURADO DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN AVENIDA FELIPE SANCHEZ SOLIS ORIENTE NUMERO 442 BARRIO DE MILTENCO, Municipio de SANTA ANA NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 09.55 CON OMAR PACHECO PEREZ, AL SUR: EN 09.48 METROS CON AVENIDA FELIPE SANCHEZ SOLIS, AL ORIENTE: EN 30.50 METROS CON AVENIDA UNIVERSIDAD, AL PONIENTE: EN 31.50 METROS CON EVARISTO JUAREZ JUAREZ. Con una superficie aproximada de: 294.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 127467/41/2016, El C. EDGAR ENRIQUE SANCHEZ POZOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno (RUSTICO) DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, BO. SAN PEDRO SAN JUAN ZITLALTEPEC, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LEOPOLDO CHILPA, AL SUR: EN 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 21.00 METROS CON JORGE RAUL SANCHEZ POZOS, AL PONIENTE: EN 21.00 METROS CON MANUEL SANCHEZ FLORES. Con una superficie aproximada de: 315.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 117680/12/2016, La C. ALICIA CRUZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NUMERO, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, Municipio de ZUMPANGO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 30.00 METROS CON FRANCISCO RODRIGUEZ REYES, AL SUR: EN 30.00 METROS CON MANUEL RAMIREZ CASASOLA, AL ORIENTE: EN 14.00 METROS CON ROBERTO CASASOLA FLORES, AL PONIENTE: EN 14.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 420.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 131955/72/2016, La C. MARTINA ALEJANDRA COLIN RAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 1ERA CERRADA LIBERTAD, BARRIO CENTRAL, Municipio de NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON ROSA MARIA MARQUEZ FLORES, AL SUR: EN 10.00 METROS CON 1ERA CERRADA LIBERTAD, AL ORIENTE: EN 28.40 METROS CON MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GARCIA, AL PONIENTE: EN 28.39 METROS CON PEDRO OLVERA RIVERA. Con una superficie aproximada de: 283.77 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 127472/46/2016, El C. FEDERICO FEDERICO RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE No. 12, MZ. No. 20, COLONIA PRADOS DE SAN FRANCISCO, SECC. PRADOS DE SAN FRANCISCO (UN TERRENO DE LOS LLAMADOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO UBICADO EN LA EX HACIENDA DE STA. INES), Municipio de NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NOROESTE 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE No. 11, AL NORESTE: 20.00 METROS Y LINDA CON LOTE No. 14, AL SURESTE: 10.00 METROS Y LINDA CALLE LIRIOS, AL SUROESTE: 20.00 METROS Y LINDA CON LOTE No. 10. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 127469/43/2016, Los CC. OSVALDO RIVERA MORALES Y CESAR JONATHAN RIVERA MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno DE LOS LLAMADOS PROPIOS DE AYUNTAMIENTO UBICADO EN AV. VICTORIA No. 727, BARRIO MOLONCO, Municipio de NEXTLALPAN Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 13.45 METROS CON AV. VICTORIA, AL SUR: EN 13.00 METROS CON REBECA LANDA VENEGAS, AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON MARIA ALEJANDRA SANCHEZ JUAREZ, AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON REBECA LANDA VENEGAS. Con una superficie aproximada de: 198.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Julio de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3341.- 11, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 29378/61/2017, El o la (los) C. ANGELICA SANDOVAL ARIZMENDI, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno (LOTE NUMERO 15) ubicado en CARRETERA A COATEPEC S/N, TECOMATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 21.71 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, Sur: 19.18 METROS COLINDA CON LOTE 18, Oriente: 15.00 PARTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, Poniente: 13.57 CON LOTE 14. Superficie Aproximada de: 290.4502 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3338.-11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 29242/55/2017, El o la (los) C. MATEO ARAUJO DEL PÍLAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA JUAREZ #37 NORTE, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 45 M 55 CM (45.55 M) CON ADALJISSA LIMON MADARIAGA, Al Sur: 30.25 M CON EL SR. HERMENEGILDO HONORATO Y LA SRITA. HERLINDA MACEDO, Al Oriente: 8.45 M. CON AVENIDA BENITO JUAREZ, Al Poniente: EN UNA LINEA DIAGONAL DE 21.75 M. CON LEONARDO DELGADO Y HERLINDA MACEDO. Superficie Aproximada de: 456.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.-M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3338.-11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 29381/64/2017, El o la (los) C. FLORELINDA SOTELO RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 96, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.44 METROS, COLINDANDO CON GUILBALDO SOTELO LAGUNAS Y LA SEGUNDA DE 12.65 METROS COLINDA GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS, Al Sur: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 6.46 METROS, COLINDANDO CON ISAAC MEDINA, Y LA SEGUNDA DE 14.78 METROS, COLINDA GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS, Al Oriente: 9.39 METROS, COLINDA CON AURELIA CRUZ LAGUNAS, Al Poniente: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 3.38 METROS, COLINDA CON GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS, LA SEGUNDA DE 1.23 METROS, COLINDANDO

CON CALLE BENITO JUAREZ Y LA TERCERA DE 5.00 METROS, COLINDA GERARDO JUAN SOTELO LAGUNAS. Superficie Aproximada de: 80.18 M2 (OCHENTA PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3338.-11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 29241/54/2017, El o la (los) C. OLIVIA GARCIA ACEVEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LLANO DEL PEDREGAL" DE LA LOCALIDAD GUADALUPE TLAJIZALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 47.40 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 46.35 MTS. COLINDA CON SALVADOR NIETO OLMEDO, Al Oriente: 19.32 MTS. COLINDA CON FELIPE LARA MEDINA Y CELSO LARA VASQUEZ, Al Poniente: 19.60 MTS. COLINDA CON CARRETERA TENANCINGO ZUMPAHUACAN, Superficie Aproximada de: 958.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de JULIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3338.-11, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 66388/18/2017, El C. JOSE GABRIEL CAMARENA MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO 11, COLONIA JUÁREZ, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.30 METROS Y COLINDA CON AVENIDA HIDALGO PONIENTE; Al Sur: 14.80 METROS Y COLINDA CON C. ESTHER SOLÓRZANO; Al Oriente: 49.60 METROS Y COLINDA CON C. ESTHER SOLÓRZANO; Al Poniente: 49.60 METROS Y COLINDA CON C. XAVIER TREVIÑO GALÁRRAGA. Con una superficie aproximada de: 697.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 1° de AGOSTO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3323.-11, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 193214/133/2017, La C. LETICIA HERNANDEZ BUENDIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CRUZ TETETLA S/N, BARRIO SAN PABLO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 31.75 METROS Y LINDA CON EL SR. RAFAEL MENDOZA, AL SUR: 31.75 METROS Y LINDA CON CERRADA, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON SR. RAFAEL MENDOZA, AL PONIENTE: 11.00 METROS Y LINDA CON CAMINO. Con una superficie aproximada de: 333.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 06 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANÚEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3340.-11, 16 y 21 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 195039/161/2017, La C. LIDIA SALAZAR SORIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA SALAZAR S/N, BARRIO SAN PABLO, ACTUALMENTE PREDIO DENOMINADO "HUIXCOLITLA", UBICADO EN CERRADA SALAZAR SIN NÚMERO, BARRIO SAN PABLO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORESTE: 25.15, 2.45 MTS. CON LUIS SALAZAR CRUZ Y CON CERRADA SALAZAR, AL SURESTE: 9.00, 1.00 MTS. CON MANUEL SALAZAR VALDESPINO Y CON CERRADA SALAZAR, AL SUROESTE: 23.95 3.85 MTS. CON LUISA MORA MIRANDA Y CON LUCIA MIRANDA VICTORIA, AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON JUAN JIMENEZ LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 274.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 06 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANÚEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3340.-11, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 29653/82/2017, El o la (los) C. BLANCA ESTELA TORRES REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO ARENAL DE LAS OLLAS A TECOMATEPEC S/N, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 20.31 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Sur: 18.04 METROS COLINDA CON JORGE HUMBERTO ALARCON ALVA, Oriente: 20.98 METROS COLINDA CON VEREDA, Poniente: 20.86 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. Superficie Aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 08 de AGOSTO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3402.- 16, 21 y 24 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 29500/73/2017, El o la (los) C. MARCO ANTONIO ROSALES GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BOULEVARD ARTURO SAN ROMAN, ESQUINA CON LA CALLE ECOLOGIA SIN NUMERO, BARRIO DE SAN GASPAR, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.60 METROS Y COLINDA CON FIDENCIO ROSALES VAZQUEZ, Al Sur: 18.40 METROS Y COLINDA CON CALLE ECOLOGIA, Al Oriente: 0.0 METROS Y COLINDA CON CALLE ECOLOGIA YA QUE TERMINA EN CERO, POR SU FORMA TRIANGULAR, Al Poniente: 3.80 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD ARTURO SAN ROMAN. Superficie Aproximada de: 33.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 08 de AGOSTO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3402.- 16, 21 y 24 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 29379/62/2017, El o la (los) C. FELIPE MALDONADO ZAMORA Y/O MARGARITA LORENA POPOCA REA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE CUAUHTEMOC ORIENTE S/N ESQUINA CON EL LIBRAMIENTO, EN EL BARRIO DE SANTA MARIA NORTE, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.20 MTS. (DIECIOCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA CALLE CUAUHTEMOC, Al Sur: 20.95 MTS. (VEINTE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL C. ANTONIO LEONILLO ARISTA BELTRAN, Al Oriente: 12.00 MTS. (DOCE METROS) Y COLINDA CON EL LIBRAMIENTO, Al Poniente: 12.50 MTS. (DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL C. JESUS RIVERA CELIS. Superficie Aproximada de: 236.68 MTS. (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 08 de AGOSTO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3402.- 16, 21 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de julio del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,026 del Volumen 1516, de fecha 20 de julio del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **LUIS CASTELAN GUARNEROS**, en la cual los señores **MARIA ESTELA, FELICIANA, JOSE LUIS, CARLOS, MARIA DEL REFUGIO, MARIA ELENA, JESUS, CRUZ y JOSEFINA todos de apellidos CASTELAN LUCES** en su carácter Únicos y Universales Herederos y como Albacea el señor **JOSE LUIS CASTELAN LUCES**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

3302.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **61,059**, del Volumen **1,039**, de fecha **18 de Julio** del año **2017**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN CASTRO CAMACHO**, que otorgan por una parte los señores **EDMUNDO MARIANO BOBADILLA CASTRO, GERARDO JOB BOBADILLA CASTRO, REBECA GUADALUPE BOBADILLA CASTRO Y ROSA MARIA DEL CARMEN BOBADILLA CASTRO** como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 29 de Julio del año 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-
RÚBRICA.

3298.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México se RADICA LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TEODORA MANCERA BARRERA, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.

1494-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **32,293**, asentada en el volumen **617**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **03 de Agosto** del año **2017**, se radicó en esta Notaría la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO JESUS MARTINEZ CAMPOS**.

Los señores **MARTHA ESTELA HERNANDEZ ROJAS**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ Y JESUS ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes directos del de cujus, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO JESUS MARTINEZ CAMPOS**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ADOLFO MENDEZ ALEJANDRE**, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento respectivamente, con las que me acreditan el entroncamiento legal con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 63 DEL ESTADO DE MEXICO

1500-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **71,946** DE FECHA **05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAYMUNDO MEJIA CASTRO**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ESCOBAR**, **FRANCISCO TRINIDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Y **JUAN JUDAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS DEMAS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **25 de Julio del 2017**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1495-A1.- 10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **72,203** DE FECHA **03 DE FEBRERO DEL AÑO 2017**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **AGUSTIN VALENCIA BARAJAS**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARTHA SANCHEZ**, **PAULO CESAR VALENCIA SANCHEZ**, **NANCY VALENCIA SANCHEZ** y **LUIS ALBERTO VALENCIA SANCHEZ**, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS TRES ULTIMOS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **25 de Julio del 2017**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1498-A1.- 10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **72,129** DE FECHA **23 DE ENERO DEL AÑO 2017**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JORGE MORALES QUINTANA**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **BLANCA ELENA MORALES QUINTANA**, **JOSE ALFONSO MORALES QUINTANA**, **FELIPE RAUL MORALES QUINTANA**, **MARIA ANTONIETA MORALES QUINTANA**, **DAVID MORALES QUINTANA**, **LUIS BERNARDINO MORALES QUINTANA**, **EDUARDO MORALES QUINTANA** Y **MA TERESA MORALES QUINTANA**, EN SU CARACTER DE HERMANOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **25 de Julio del 2017**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1497-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **72,123** DE FECHA **23 DE ENERO DEL AÑO 2017**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **TERESITA FIGUEROA HERNANDEZ**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **JOSE AGUSTIN ROMAN GASPAS** y **JOSE ARTURO ROMAN FIGUEROA**, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE CONCUBINO Y EL SEGUNDO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTO DE LA DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **25 de Julio del 2017**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

1496-A1.-10 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 72,209 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRES PRIEGO FLORES, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS EMELIA ALBINA PEREZ PEREZ, NALLELY PRIEGO PEREZ y la señorita COLUMBA PRIEGO PEREZ, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LAS DOS ULTIMAS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Julio del 2017.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

1499-A1.-10 y 21 agosto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. GRACIELA GALVEZ PALMA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1043 volumen 557, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de junio de 1983, mediante folio de presentación Número 817.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 118, VOLUMEN OCTAVO, DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO NUMERO TRECE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.- **OPERACIÓN:** CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO.- FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, FIDEICOMITENTES: GENERAL BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITÁN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS SEÑORAS ESPOSAS.- FIDEICOMITENTE POR ADHESIÓN: FUENTES DE ANAHUAC, S.A. FIDUCIARIO: BANCO SOFIMEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- LOS FIDEICOMITENTES ENTREGAN Y TRANSMITEN EN FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO A BANCO SOFIMEX, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA, LA SECCION "B", DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ANAHUAC", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, DENOMINADO ARAGON DE LAS FUENTES, AVENIDA CENTRAL, LOTE 22 MANZANA 40, CALLE VALLE DE TULUN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 23.- AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 21.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE TULUN.- SUPERFICIE DE: 133.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 9 de agosto del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC.

626-B1.- 16, 21 y 24 agosto.



“2017. Año del Centenario de la Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SAMUEL REYES ORTIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la PARTIDA 42 VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, mediante folio de presentación Número: 915.-

REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE “AGUAS Y CONSTRUCCIONES”, S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, SE PRESENTA LA LOTIFICACION CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- POR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1961, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 19, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A SOLICITUD DE MI REPRESENTADA, SE LE CONCEDIO LA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “SAN CARLOS”, CONSTA DE CUARENTA Y UN MANZANAS.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 20, MANZANA 22.- CALLE DIAG. 2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 8.75 MTS. CON LOTES 4 Y 5.-

AL E: 32.30 MTS. CON LOTE 21.-

AL S: 10.00 MTS. CON CALLE DIAG. 2.-

AL O: 32.30 MTS. CON LOTE 19.-

SUPERFICIE DE: 302.81 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el Periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 DE AGOSTO DEL 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC

627-B1.-16, 21 y 24 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

TLALNEPANTLA, MEXICO A 2 DE AGOSTO DEL 2017.

QUE EN FECHA 22 DE JUNIO DEL 2017, LA LIC. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 19, DE LA MANZANA 6 W PONIENTE, COLONIA VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO., SUPERFICIE TOTAL 200.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

1534-A1.-16, 21 y 24 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

TLALNEPANTLA, MEXICO A 31 DE JULIO DEL 2017

QUE EN FECHA 3 DE MAYO DEL 2017, EL C. JESUS ALMANZA BRIONES, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 11, MANZANA 25-E, VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO., SUPERFICIE TOTAL 200.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

3400.-16, 21 y 24 agosto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE JULIO DE 2017.

QUE EN FECHA 14 DE JULIO DEL 2017, LA C. MARIA FELICITAS CARRASCO TORRIJOS, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA I VOLUMEN 109 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 6, MANZANA "K", SECCION II, FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 12.50 METROS CON LOTE 5, AL NORESTE.- EN 7.50 METROS CON CALLE DEL REAL, AL SURESTE.- EN 12.50 METROS CON LOTE 7, AL SUROESTE.- EN 7.50 METROS CON LOTE 41. SUPERFICIE TOTAL 93.75 METROS CUADRADOS ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1504-A1.-11, 16 y 21 agosto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUAN PABLO GONZALEZ REYNOSO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 788.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 3, MANZANA 110.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 19.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-

AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SUROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-

SUPERFICIE DE: 49.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 28 de julio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC-COACALCO

615-B1.-11, 16 y 21 agosto.



TAULA GRAN, SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL)
PERIODO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DEL 2017
CIFRAS PRESENTADAS EN PESOS

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO+CAPITAL	IMPORTE
DISPONIBLE:		CUENTAS POR PAGAR:	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
TOTAL DISPONIBLE	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
		TOTAL CUENTAS POR PAGAR	0
CUENTAS POR COBRAR:			
CLIENTES	0		
DEUDORES DIVERSOS	0	CONTRIBUCIONES:	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
		TOTAL CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR:			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	CAPITAL	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	CAPITAL CONTABLE:	
		CAPITAL APORTADO	200,000
PROPIEDADES y EQUIPO		RESULTADOS ACUMULADOS	-200,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPO NETO	0		
		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0
SUMA TOTAL EL ACTIVO	0		

C.P.C. MARIO RIOS VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).



TAULA GRAN, SA DE CV
ESTADO DE PERDIDAS y GANANCIAS
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2017
CIFRAS PRESENTADAS EN PESOS

CUENTA	IMPORTE
VENTAS	0
MENOS:	
COSTO DE VENTAS	0
IGUAL:	
UTILIDAD MARGINAL	0
MENOS:	
GASTOS GENERALES	0
IGUAL:	
UTILIDAD ANTES ISR y PTU	0
MENOS:	
ISR y PTU	0
IGUAL:	
UTILIDAD NETA	0

C.P.C. MARIO RIOS VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).